

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 1 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE MAYO DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
D. Marcos López Álvarez

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliia Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2025.

Por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

2º.- Moción del Concejales Delegado Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar la relación de vehículos que han sido cedidos por sus propietarios al ayuntamiento para su destrucción en fecha 29 de abril de 2025, resultando un total de 4 vehículos.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejales Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 21 de mayo de 2025/29 de abril de 2025 que han sido remitidos por la Policía Local.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un

MATRICULA	MARCA / MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[REDACTED]	Renault KANGOO, FURGONETA	[REDACTED]	LICERAS SL	[REDACTED] 306 [REDACTED]
[REDACTED]	Renault SCENIC 1.5, TURISMO	[REDACTED]	E [REDACTED] MA [REDACTED] F [REDACTED]	[REDACTED] 593 [REDACTED]
[REDACTED]	FORD focus, TURISMO	[REDACTED]	S [REDACTED] IG [REDACTED]	[REDACTED] 505 [REDACTED]
[REDACTED]	CITROEN C2, TURISMO	[REDACTED]	N [REDACTED] G [REDACTED] B [REDACTED]	[REDACTED] 956 [REDACTED]

total de 4 vehículos. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comuniquen el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz, 29 Abril 2025

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD

P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023

Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares

3º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta del Decreto nº 51/2025 de 7 de mayo de 2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 que resuelve el recurso interpuesto por UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta del DECRETO Nº 51/2025 de 7 de mayo de 2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid, que resuelve el recurso 623/2023.

El recurso se interpone por UNIÓN GENERAL TRABAJADORES SERVICIOS PÚBLICOS, representado por el Letrado D. [REDACTED], y como demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La parte dispositiva ACUERDA:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 3 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“ESTIMAR la impugnación formulada por el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, con CIF P2814800E, de los honorarios del Letrado/a en Entidad Municipal, incluyendo la tasación de costas practicada.

Los honorarios de dicho Letrado/a quedan tasados en la suma de 4.045,81 €, modificándose en tal sentido la tasación de costas practicada por el Letrado/a de la Administración de Justicia en fecha 27 de marzo de 2025, que se mantiene en el resto de las partidas contenidas en las mismas.

SE APRUEBA LA TASACIÓN DE COSTAS por importe de 4.045,81 €.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de cinco días desde su notificación, previa constitución de depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Santander número IBAN ES55 [REDACTED] 1274 indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo Contencioso nº 14 de Madrid, y en el campo concepto se consignarán los siguientes dígitos 2797-0000-93-0623-23, especificando asimismo que se trata de un recurso contencioso-revisión de resoluciones Letrado/a de la Administración de Justicia (25 euros).”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz a 9 de mayo de 2025. C.D. de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.

4º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno para elaborar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares con el fin de proceder a la cesión temporal del uso de las talanqueras, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para los encierros de las Fiestas Populares 2025 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

Por los Ayuntamientos de Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares, se ha estimado la conveniencia de elaborar un convenio de colaboración entre ambas administraciones con el fin de proceder a la cesión temporal del uso de las talanqueras, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para los encierros de las Fiestas Populares 2025 del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Con este fin, se adjunta convenio que plasma todas las condiciones que regularán la cesión temporal y gratuita del uso de las talanqueras, siendo el plazo de la cesión de 30 días desde la aprobación de la firma del presente convenio en Junta de Gobierno.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 4 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Madrid, a 09 de mayo de 2025

REUNIDOS

DE UNA PARTE.- D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde de Torrejón de Ardoz, , en virtud del acto de toma de posesión del cargo de fecha 25 de agosto de 2023 en representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio en la Plaza Mayor nº1, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), y con C.I.F. P- 2814800E, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. (En adelante, "EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ").

Y DE OTRA PARTE.- D. Francisco Javier Corpa Rubio, Alcalde de San Fernando de Henares , en virtud del acto de toma de posesión del cargo de fecha 22 de junio de 2023, en representación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con domicilio en Plaza de España, S/N, 28830 San Fernando de Henares (Madrid), y con C.I.F. P2813000C, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Las dos partes con suficientes poderes de dichas entidades para celebrar este acto, y reconociéndose mutua y recíprocamente las respectivas intervenciones en las que actúan, y capacidad jurídica bastante para la suscripción, desarrollo y ejecución del presente Convenio, al efecto.

EXPONEN

- I. Las Administraciones públicas deben ajustar sus relaciones recíprocas en materia de patrimonio al principio de lealtad institucional, observando las obligaciones de información mutua, cooperación, asistencia y respeto a las respectivas competencias y ponderando en su ejercicio la totalidad de los intereses públicos implicados.

En el marco de las relaciones de cooperación y coordinación, y en relación con bienes determinados, las distintas Administraciones Públicas podrán solicitar a los órganos competentes de las Administraciones titulares de los mismos la adopción, respecto de éstos, de cuantos actos de gestión patrimonial se consideren pueden contribuir al pleno desenvolvimiento de los principios aplicables a los bienes demaniales y patrimoniales de las Administraciones Públicas, así como a las relaciones patrimoniales entre las mismas.

Y ello por cuanto el art. 144 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 5 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Público dispone en materia de técnicas de cooperación en su apartado d) y g), que las administraciones realizaran “...La prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas” y “Las actuaciones de cooperación en materia patrimonial, incluidos los cambios de titularidad y la cesión de bienes, previstas en la legislación patrimonial”.

Los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos. La Administración Pública podrá, para la consecución del interés público, concertar las cláusulas y condiciones que tenga conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

La normativa patrimonial ampara la posibilidad de cesión por precio de bienes entre Ayuntamientos, para la realización de fines de utilidad pública o interés social.

- II. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, *puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.* La finalidad perseguida con el presente convenio sería la del interés público en la celebración de festejos de interés para el municipio, incluyendo los encierros en el programa, ya que se vienen realizando por costumbre, para lo cual son necesarias las talanqueras objeto del presente convenio.

Por otro lado, sería de aplicación también en cuanto a la competencia del municipio, el mismo artículo en su apartado segundo m) *Promoción de la cultura y equipamientos culturales*, ya que se estaría ayudando indirectamente a promover la cultura de la tauromaquia arraigada en nuestro país y especialmente en el municipio.

- III. Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es propietario de las talanqueras que se describen en el Anexo que se adjunta el presente convenio, y que utiliza puntualmente con ocasión de sus fiestas municipales, en las que normalmente organiza encierros y, salvo en dichas ocasiones, el resto del año permanecen almacenadas en las dependencias municipales.
- IV. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con objeto de dar cumplimiento al principio de aprovechamiento de los bienes y de coordinación entre las Administraciones Públicas, está dispuesto a ceder temporalmente el uso gratuito de las citadas talanqueras durante el tiempo necesario para la celebración de los encierros en la localidad de San Fernando de Henares dada la cercanía y colaboración de ambos ayuntamientos.
- V. Que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, realiza encierros con ocasión de las fiestas municipales, careciendo en la actualidad de talanqueras para el recorrido previsto.
- VI. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los arts. 47 y ss de la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del Sector Público, así como artículos 183 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en el marco de sus respectivas competencias, concretan la cesión de uso temporal, en el marco del presente Convenio.

En consecuencia, y reconociéndose las Partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Convenio, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERA. -OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones que regularán la cesión temporal, de uso de las talanqueras que se describen en el Anexo que se acompaña a este Convenio.

SEGUNDA. -DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

Por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares:

- A recoger y entregar las talanqueras en las dependencias o almacén que el responsable municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz señale al efecto. Marcando en la siguiente tabla los elementos exactos que necesita para su evento:

MATERIAL	UNIDADES
TABLONES TALANQUERAS 299X22XX7 CON ESTRIBO 350	10
POSTE TALANQUERAS 2395(h) 140X140X6 mm ESTRIBO FIJO 250X250 X100mm 200	40
POSTE TALANQUERAS 2395(h) 140X140X6 mm ESTRIBO ABATIBLE 250X250X100mm 0	120
POSTE TALANQUERAS 2395(h) 140X140X6 mm ESTRIBO FIJO 125X250X100mm DCHA 0	2
POSTE TALANQUERAS 2395(h) 140X140X6 mm ESTRIBO FIJO 125X250X100mm IZQ 0	2
UTIL PORTATALANQUERAS 0	1

- Se compromete a hacer un uso adecuado a su fin, y con la diligencia debida, asumiendo a su costa la reparación de los deterioros que las mismas puedan sufrir que excedan del deterioro normal de su uso.

Por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

- A ceder temporalmente el uso de las talanqueras y corrales de su propiedad, durante el plazo de 30 días.

En representación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares
D. Francisco Javier Corpa Rubio
Alcalde de San Fernando de Henares.

En representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
D. Alejandro Navarro Prieto
Alcalde de Torrejón de Ardoz.

Anexo

INVENTARIO TALANQUERAS AYTO. TORREJÓN DE ARDOZ

Encierros Taurinos de Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 7 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz posee en propiedad el material para la realización de encierros de reses en las calles del municipio. En concreto en las calles: Minotauro, carretera de Loeches, calle Río Torote.

Este material se encuentra almacenado en el patio de caballos de la Plaza de Toros de Torrejón de Ardoz, siendo detallado y conformado según el desarrollo del siguiente inventario.

Este material se encuentra adaptado a los huecos cimentados para su colocación en las citadas calles. El material se encuentra numerado en color blanco y teniendo el conjunto de este una tonalidad burdeos, granate, marsala (Pantone 18-1438), o similar. Salvo en las talanqueras que se encuentra en el cruce de carretera de Loeches que, para una mayor visibilidad por el tránsito de vehículos, fuera del horario de encierros, son de color amarillo.

Este montaje a su vez se divide en dos materiales diferenciados: manga del encierro y corrales de suelta.

Manga del encierro:

1. Talanqueras para montaje de 3 tablones horizontales, pasantes y con sistema de sujeción mediante cuña de madera.

talanqueras numeradas.
2. Talanqueras para montaje de 3 tablones horizontales, y con sistema de sujeción mediante pasantes para tornillo y tureca.

11 talanqueras, con cierre de tuerca, numeradas.
3. Tablones de madera para talanqueras.

664 tablones rectos numerados según la talanquera de correspondencia. Incluidos tablones de repuesto.
4. Tablones de madera para talanqueras en curva.

71 tablones rectos numerados según la talanquera de correspondencia. Incluidos tablones de repuesto
5. Tableros para cubrir curvas.

112 tableros de DM de 25 mm.
6. Burladeros para cubrir acceso a portales de viviendas.

3 burladeros para su colocación en la calle Torote.
7. Puertas para cierre de las mangas del recorrido.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 8 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Puerta 0 (ubicada en calle Telémaco), 2 hojas de 4 m por 2 m, con rueda en la parte opuesta al eje de giro.

Puerta 1 (ubicada en carretera de Loeches), 2 hojas de 4 m por 2 m, con rueda en la parte opuesta al eje de giro. Más 1 hoja de puerta de repuesto, del mismo tamaño.

8. Puertas de acceso peatonal y apertura manual con candado.

2 puertas ubicadas en calle Minotauro con calle Telémaco.

1



2



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 9 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54 ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54

3-4



5



6-7



8



DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 10 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Este es el inventario del material, lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación del citado convenio, con las condiciones establecidas en el mismo.
No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago por importe de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (25.411,66 €) en concepto de intereses de demora devengados a los que ha sido condenado el Ayuntamiento en cumplimiento de la Sentencia 289/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 15 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario Nº 330/2022 y posterior sentencia de Apelación Nº 495/2023 del TSJ de Madrid. Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Novena, en su Recurso Nº 1057/2022, interpuesto por DIVERSO TORREJÓN SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Moción que se presenta a esta Junta de Gobierno Local para la aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago por importe de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (25.411,66 €) en concepto de intereses de demora devengados a los que ha sido condenado el Ayuntamiento en cumplimiento de la Sentencia 289/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 15 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario Nº 330/2022 y posterior sentencia de Apelación Nº 495/2023 del TSJ de Madrid. Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Novena, en su Recurso Nº 1057/2022, interpuesto por DIVERSO TORREJÓN SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con CIF F87977641, por el ingreso indebido de ICIO y TLU por importe de 100.445,66 €, los cuales ya fueron devueltos con fecha 12/02/2025.

Según informe de Intervención de fecha 8/05/2025 y CSV: [REDACTED] procede el pago de dichos intereses basado en el informe emitido de la Tesorería Municipal de fecha 08.05.2025 y CSV: [REDACTED]

Por todo lo expuesto se somete para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos el Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de los intereses de demora por importe de 25.411,66 €.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1164

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:38 del día 21 de Mayo de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El gasto irá con cargo a la aplicación 120-01100-35200 denominada "Intereses de Demora", el ingreso deberá realizarse en la cuenta del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 15 de Madrid.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la relación de facturas y certificaciones F/2025/85 por un importe 3.069.001,98 €.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2025/85 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 14/05/2025 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/85 y que se relacionan a continuación, por un importe **3.069.001,98 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
2025CN-MC000042	30/04/2025	18.862,41	A78066487	LICUAS S.A.	PA 5/2023 ABRIL trabajos realizados en el servicio de reposición, suministro y el mantenimiento y conserva	080-17100-22799
0- 250707	30/04/2025	45.000,00	A84664986	SANIR MOVILIDAD SANITARIA S.A.U.	PA 97/2023 ABRIL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO EN TORREJÓN DE ARDOZ	060-13501-22799
FACM-25 14	30/04/2025	105.325,34	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Abril 2025. Exp PA 4/2024 Tareas de limpieza de jardines / Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto	080-17100-22799
FACM-25 13	30/04/2025	106.134,57	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Expediente 3/2023. Abril 2025 Prestación de servicio de jardinería y conservación Parque Europa.. / Tareas de Limpieza d	080-17100-22799
BJP-25- 0507	30/04/2025	120.327,73	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	PA 4/2024 ABRIL CANON, CONSERVACION Y MTO	080-17100-22799



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
A70006830425000001	30/04/2025	298.478,55	U70701420	UTE ZV TORREJON LOTE 1	PA 4/2024 CONSERVACIÓN MES DE ABRIL 2025 / LIMPIEZA / SERVICIOS CONSERVACIÓN Y MTO NFRAESTRUCTUR	080-17100-22799
A70005980425000008	30/04/2025	468.305,67	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA)	PA 1/201 SOBRECOSTE 2.022 / SOBRECOSTE 2.023 APROBADO EN JGL 24 DE MARZO DE 2025	020-16210-22700 020-16300-22700
A70005980425000007	30/04/2025	1.307.914,06	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA)	PA 1/2021 ABRIL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS (26,97%) / SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (73,03%) / AMPLIACIÓN ABRIL 2025	020-16210-22700 020-16300-2700
CERTIF. 133 FACT CERTIF 7000037431--	28/02/2025	56.310,42	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF 133 PA 19/2013 FEBRERO REV. PRECIOS OCT. 2019 SUMINISTRO-GESTION ENERGETICA INSTALACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES Y Cert.133 Exp.PA 19/2013 Canon FEBRERO	020-16500-22799
CERTIF 134 FACT CERTIF 7400017178	31/03/2025	56.310,42	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 134 PA 19/2013 MARZO SUMINIST Y GESTION ENERGETICA INSTALACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES ALUMBRADO PUBLIC Cert.134 Exp.PA 19/2013 Canon MARZO	020-16500-22799
CERTIF 2 FACT CERTIF S25001 2500002	30/03/2025 09/05/2025	105.015,45	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF 2 PA 14/2025 MARZO OBRA RETRANQUEO TUBERIA CANAL ISABEL II EN PARCELA MUNICIPAL EQL-1, FUTURA CIUDAD RFFM FACT CERTIF Nº 2 PA 14/2025 MARZO DE 2025 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE: "REALIZACION DE L	040-15100-60100
CERTIF 40 FACT CERTIF 7400017354	28/04/2025 06/05/2025	149.410,32	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 40 PA 55/2012 ENERO MODIF3º CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO SERVICIOS GESTIÓN SERVICIOS ENERGÉT.Y MANT. FACT CERTIF 40 PA 55/2012 AMPLIACION ENERO	020-16501-22799 020-16500-62900



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF 28	29/04/2025	231.607,04	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 28 PA 2/2023 ABRIL RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE 11/01/2023 A 10/01/2027 JGL 17/10/2022	020-15320-61901
FACT CERTIF 2025CN- PC000088					FACT CERTIF 28 ABRIL a las Obras de Conservación y Renovación de las Infraestructuras viarias del Municipio	
		3.069.001,98				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

7º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local para aprobar la SOLICITUD DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN CUALIFICACIÓN PROFESIONAL CONVOCATORIA 2025.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de solicitar una subvención a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo al amparo de la Orden de 11 de abril de 2025, por la que se convocan subvenciones en el año 2025 para la realización del Programa Público Empleo-Formación para la cualificación profesional que nos permite contratar a personas desempleadas de larga duración que carezcan de título profesional y que al mismo tiempo reciban formación para el empleo, así como a tutores de aprendizaje y orientadores profesionales.

En el proyecto se solicitan un total de 40 alumnos-trabajadores contratados en la modalidad de formación en alternancia durante 10 meses. Dichos trabajadores estarán repartidos en las ocupaciones de peón de construcción de edificios y peones de limpieza, así como 2 tutores de aprendizaje durante 10 meses y 2 orientadores durante los últimos 6 meses de duración del programa.

La subvención solicitada cubrirá gastos salariales y de seguridad social de los participantes en el programa con una cuantía de 771.400,00€, así como los gastos de la formación que acompaña a la actividad laboral con una cuantía de 156.800,00€. Las horas de formación serán las correspondientes al 35% de la jornada o el porcentaje de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 14 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

horas en caso de que sea necesario para completar la formación teórica del certificado de profesionalidad referido a la ocupación.

Es por ello por lo que se presenta esta moción en el sentido de proponer:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, para la contratación de 40 alumnos-trabajadores con cargo al PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.
2. Aprobar que se solicite a la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo una subvención de 928.200,00€, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2025.
3. Facultar a D^a María de los Reyes Alfaro Cebrián para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto/resolución/acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

Moción que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) ver fecha y firma al margen

8º.- Moción del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Juventud a la Junta de Gobierno Local relativa a la concesión de premios del XXXV Concurso Mari Puri Express (Código 2024/ 2024/ 3/ 640831/ 000).

Este punto queda sobre la mesa.

9º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de subvención al colegio "JABY (CODIGO 2025/2025/3/640813/000).

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión del 24 de febrero de 2025, aprobó las bases que han regido la convocatoria de subvenciones para actividades extraescolares realizadas por los consejos escolares de los centros sostenidos con fondos públicos, para el ejercicio 2025, (CÓDIGO 2025/2025/3/640813/000).

Pasado el plazo de presentación de solicitudes y estudiados los proyectos presentados, teniendo en cuenta lo establecido en las citadas bases que rigieron la convocatoria, por esta Concejalía de Educación se informó que todas las solicitudes de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1168

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 15 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

subvención realizadas por parte de los consejos escolares de los centros sostenidos con fondos públicos cumplieron con los requisitos establecidos en las citadas bases, salvo la del COLEGIO JABY, S.L., con CIF B28767176, ya que no estaba al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social, por lo que no pudo aprobarse la concesión de subvención a este centro, hasta tanto no subsanase dicha circunstancia.

Con fecha 30 de abril de 2025, desde la Concejalía de Educación se le requirió a que, en el plazo de diez días hábiles, presentara el correspondiente certificado de estar al corriente de pago en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Con fecha 9 de mayo de 2025, el referido colegio "JABY" presentó el correspondiente certificado acreditando dicha circunstancia.

Por tanto, según consta en el informe técnico de fecha 12 de mayo de 2025, con código seguro de verificación [REDACTED] y en el informe de intervención de fecha 14 de mayo de 2025, con código seguro de verificación [REDACTED], que se adjuntan; esta Concejalía de Educación propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la concesión y el pago de la subvención al colegio "JABY", de conformidad con las bases anteriormente mencionadas, cuyo importe asciende a la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA EUROS (540,00 €)**.

Documento	Solicitante	Importe concedido
B28767176	COLEGIO JABY SL	540,00 €

TOTAL PAGO DE SUBVENCIÓN 540,00 €

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos pertinentes.

Este gasto va consignado con cargo a la aplicación presupuestaria 110.32000.48000 del presupuesto 2025.

Fdo. Rubén Martínez Martín

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen*

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1169

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría Accidental (Eliisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:38 del día 21 de Mayo de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 16 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

10º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de Bases de los "XVII Premios Torrejón Estudia", curso 2024/2025.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

La Concejalía de Educación, continuando con su labor de impulso y apoyo a la mejora de la calidad de la enseñanza en nuestra ciudad, convoca los "XVII Premios Torrejón Estudia", al objeto de recompensar el esfuerzo y la constancia del alumnado escolarizado en nuestro municipio, durante el curso escolar 2024/2025, en los distintos centros escolares y niveles educativos.

Al objeto de llevar a cabo la referida convocatoria a continuación se relacionan las bases propuestas por esta concejalía, que han de regir la participación del alumnado, sus padres o tutores, en caso de minoría de edad y los centros escolares en aquella; por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de la aprobación de las citadas bases, según el informe técnico de la Concejalía de Educación, de fecha 12 de mayo de 2025, con Código Seguro de Verificación [REDACTED] (que se adjunta).

BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES Y EL ALUMNADO EN LOS "XVII PREMIOS TORREJÓN ESTUDIA", A LAS/OS MEJORES ESTUDIANTES DE TORREJÓN DE ARDOZ, CURSO 2024/2025

1.- OBJETO DE LAS BASES

Las presentes bases tienen por objeto regir la participación de los diferentes centros escolares y su alumnado en la decimosexta edición de los premios denominados "Torrejón Estudia", que se otorgarán por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para recompensar el esfuerzo y la constancia del alumnado escolarizado en los distintos centros escolares de nuestro municipio, durante el curso escolar 2024/2025.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Al objeto de poder hacer frente a la cuantía de los premios a otorgar, regidos por esta convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz destina, para este particular, la cantidad máxima de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (16.640,00 €), que se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 17 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

110.32000.22699, denominada "Gastos diversos Educación", del ejercicio económico de 2025.

3.- DESTINATARIOS/AS Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS

El alumnado destinatario de los "Premios Torrejón Estudia" será:

3.1.- Mejores de Educación Primaria y equivalentes.

Dirigido a los/as mejores alumnos/as de cada curso/nivel educativo y centro escolar participante, en Educación Primaria (en la que el alumnado seleccionado por cada curso/nivel educativo, podrá pertenecer al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo -ACNEAE's-), y en las equivalentes a este nivel en los colegios de Educación Especial (Educación Básica).

Los centros que pueden seleccionar premiados/as en esta categoría son los colegios públicos, concertados, y los colegios de Educación Especial públicos y concertados de Torrejón de Ardoz.

El alumnado premiado en este apartado, que será un/a alumno/a por cada curso o nivel educativo, será seleccionado por los centros escolares participantes, según los criterios establecidos por cada uno de ellos.

El importe de estos premios será de 40,00 €.

3.2.- Mejores de Educación Secundaria.

Dirigido a los/as mejores alumnos/as de cada curso/nivel educativo y centro escolar participante, en Educación Secundaria. En esta categoría se incluye a los/as mejores de su curso y centro, en ESO, Ciclos formativos de Formación Profesional, Formación Profesional Básica, Bachillerato y Bachillerato Semipresencial para personas adultas.

Los centros que pueden seleccionar premiados/as en esta categoría son los institutos de Educación Secundaria públicos, los colegios concertados y los centros privados que se determinen por la Concejalía de Educación, de Torrejón de Ardoz.

El alumnado premiado en este apartado, que será un/a alumno/a por cada curso o nivel educativo, será seleccionado por los centros escolares participantes, según

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Eliisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:38 del día 21 de Mayo de 2025 Eliisa Rodéigo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:54:18 del día 21 de Mayo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 18 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la nota final que hayan obtenido en ese curso/nivel educativo, además de las menciones honoríficas.

El importe de estos premios será de 80,00 €.

- a) Se otorgará un solo premio en los niveles de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, independientemente de que éstos sean de uno o dos cursos académicos o de distintas familias o ramas profesionales. Esta norma también se aplicará a la Formación Profesional Básica.
- b) El Bachillerato nocturno tendrá también un solo premio, independientemente del curso al que pertenezca el/la alumno/a seleccionado/a.

3.3.- Esfuerzo y Superación.

Dirigido a los/as mejores alumnos/as **con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE's)**, en la Educación Secundaria Obligatoria (incluida en ésta los "Programas Profesionales de la Modalidad Especial") y en el nivel de "Talleres Formativos" de los colegios de Educación Especial.

Cada centro participante podrá seleccionar a **un/a sólo/a premiado/a en esta categoría** (los centros que cuenten con Programas Profesionales de la Modalidad Especial sólo podrán elegir a un/a seleccionado/a, independientemente que esté escolarizado/a en estos programas o que sea un/a alumno/a ACNEAE de otros niveles educativos), **siempre que cuente con, al menos, cinco alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo -ACNEAE's-, diagnosticados oficialmente**. Los colegios de Educación Especial seleccionarán también a un/a sólo/a premiado/a.

Los centros que pueden seleccionar premiados/as en esta categoría son los institutos de Educación Secundaria públicos, los colegios concertados y los colegios de Educación Especial, de Torrejón de Ardoz.

El alumnado premiado en este apartado será seleccionado por los centros escolares participantes, según los criterios establecidos por cada uno de ellos.

Estos premios se denominarán "Esfuerzo y Superación" y su importe será de 80,00 €.

3.4.- Mejores de Torrejón.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 19 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Dirigido a los/as mejores alumnos/as de su colegio/instituto en la Educación Secundaria, en cada uno de los centros escolares participantes; incluyendo en ésta la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato (exceptuando el semipresencial para personas adultas) y los Ciclos Formativos de Formación Profesional (ya sean de Grado Medio o Superior).

En esta categoría se podrá elegir, sólo y exclusivamente un/a alumno/a, por cada uno de los centros participantes, que será el/la mejor de su centro, en alguna de estas enseñanzas. Dicho/a alumno/a premiado/a, será elegido/a, independientemente del curso y/o nivel educativo en el que esté matriculado, y será alguno/a de los/as alumnos/as ya seleccionados/as y premiados/as como mejor de su curso/nivel educativo en el apartado 3.2., "Mejores de Educación Secundaria".

Los centros escolares que pueden seleccionar premiado/a en esta categoría son los institutos de Educación Secundaria públicos, los colegios concertados y los centros privados que se determinen por la Concejalía de Educación, de Torrejón de Ardoz.

El alumnado premiado en esta categoría será seleccionado por cada uno de los centros participantes entre quienes hayan obtenido las mejores notas en el curso/nivel educativo al que pertenezca, con respecto a los demás cursos/niveles educativos incluidos en esta categoría.

El importe de estos premios será de 240,00 €.

Con respecto a todos los premios se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

2. El importe de los premios se distribuirá como se ha indicado en los apartados anteriores; salvo que, si en función del número de unidades totales y alumnado seleccionado, los premios superasen la cantidad máxima consignada en la base segunda, se reduciría la cantidad a otorgar por cada uno de ellos, para ajustarlos a dicha cantidad, según lo que considere y establezca la Concejalía de Educación, en la forma que estime conveniente.
3. Cada alumno/a premiado/a recibirá un ÚNICO premio (cheque-regalo), que no será sumatorio de las cantidades determinadas para cada uno de los premios conseguidos (Por ejemplo: Si es el/la mejor de su centro en 1º de la ESO, premiado/a con 80,00 € y el/la mejor de su centro para toda la Educación Secundaria, premiado/a con 240,00 €; sólo recibirá la cantidad mayor).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 20 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4. Los centros participantes podrán elegir y presentar en la Concejalía de Educación, **sólo y exclusivamente, un/a alumno/a premiado/a, por cada curso/nivel educativo, para cada una de las categorías en las que participen;** resolviendo los empates que pudieran producirse, con los criterios de desempate que decidan y acuerden dichos centros.
5. En el caso de que un/a alumno/a premiado/a no acuda al acto y, por tanto, no recoja el cheque-regalo, podrá hacerlo en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, previa identificación personal, en el plazo de los seis meses siguientes a la fecha de celebración del acto. Pasado dicho plazo el/la alumno/a perderá su derecho a la recepción del cheque-regalo y éste quedará en poder del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
6. En caso de duda con relación a los premios, se atenderá a lo que pudiera determinar la Concejalía de Educación al respecto.

4.- TRIBUNAL O COMISIÓN DE VALORACIÓN

Serán los centros educativos (colegios e institutos y otros centros) los encargados de realizar la selección del alumnado premiado en su centro y deberán, por tanto, conformar el tribunal o comisión de valoración que consideren oportuno a tal efecto. Las decisiones adoptadas por cada centro deberán ser notificadas a la Concejalía de Educación, presentando la ficha/acta con los datos del alumnado que se especifican en la base 5, que se adjuntará, sellada por el centro y deberá estar firmada por el Secretario de éste o por un/a responsable del equipo educativo en quien delegue, siempre con el visto bueno del Director/a, para los centros de Educación Secundaria y el modelo de ficha que aportará la Concejalía de Educación a cada uno de los centros participantes, para todos los demás centros.

5.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La documentación, establecida al efecto en estas bases, se entregará en la Concejalía de Educación, sita en la calle Boyeros, nº 5, 1ª planta, en horario de **9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes**, una vez ultimadas las decisiones en cada uno de los centros, como muy tarde el **VIERNES 27 DE JUNIO DE 2025**; pudiéndose hacer también a través del correo electrónico, educacion@ayto-torrejon.es.

Una vez finalizado dicho plazo no se admitirá documentación alguna de ningún centro escolar, excluyendo a éste y, por tanto, a su alumnado, de su participación en esta convocatoria.

La documentación a presentar por parte de los centros será:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1174

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 21 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

7. Para los centros de Educación Secundaria:

- a) La nota final del alumno/a ganador/a, además de las menciones honoríficas recibidas, de cada curso en su centro y del mejor del centro para los niveles de Educación Secundaria (ESO, Bachillerato y/o Ciclos Formativos), con dos decimales.
- b) Teléfono, dirección, correo electrónico, nombre y apellidos, y curso/nivel educativo al que pertenece el/la alumno/a.

8. Para los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE's de los institutos y de los colegios concertados):

- a) Teléfono, dirección, correo electrónico, nombre y apellidos, y curso/nivel educativo al que pertenece el/la alumno/a.

9. Para los colegios de Educación Primaria:

- a) Teléfono, dirección, correo electrónico, nombre y apellidos, y curso/nivel educativo al que pertenece el/la alumno/a.

10. Para los colegios de Educación Especial:

- a) Teléfono, dirección, correo electrónico, nombre y apellidos, y curso/nivel educativo al que pertenece el/la alumno/a.

6.- DOCUMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Concejalía de Educación se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria que estime pertinente (incluyendo los boletines de evaluación) no incluida en las presentes bases, con el fin de esclarecer los datos de cada alumno/a; pudiendo ser verificada ésta por parte de la inspección de zona.

Los datos y documentación aportados serán, única y exclusivamente utilizados para esta convocatoria, no pudiendo compartirse con otras administraciones ajenas al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Todos los/as mayores de edad, así como los padres/madres y/o tutores/as de los/as menores de edad participantes en esta convocatoria, autorizan a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, a captar, reproducir y/o divulgar sus imágenes, para los fines propios de esta convocatoria.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 22 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Finalizado el plazo de presentación de documentación, la Concejalía de Educación resolverá la convocatoria, según lo establecido en estas bases y se lo comunicará a los centros escolares y al alumnado participante en la manera que estime conveniente, sin perjuicio de que los propios centros se lo notifiquen a su alumnado seleccionado.

8.- ENTREGA DE PREMIOS

Una vez resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz procederá a la entrega de los premios, a través la forma que determine. Se intentará llevar a cabo el acto o actos, que tradicionalmente se han realizado para la entrega de estos premios, que se realizará/n en el/los lugar/es y fecha/as que se determine/n y que se comunicarán en su momento al alumnado, a través de los centros escolares a los que pertenecían en el momento de haber sido seleccionado para el premio.

Para la asistencia de las/os acompañantes de los/as premiados/as al acto/s de entrega de premios, cada alumno/a y centro recibirán las indicaciones y/o invitaciones que la Concejalía de Educación estime convenientes, atendiendo tanto a las limitaciones de aforo del lugar en el que se lleve/n a cabo el/los acto/s.

Los premios se harán efectivos a través de cheques regalo en los establecimientos que se determinen, o en la manera que estime conveniente la Concejalía de Educación.

Es condición necesaria para que el/la alumno/a reciba el premio, que el centro haya seleccionado y facilitado a la Concejalía de Educación los datos de éste/a y que dicho centro, en el momento que se lo indique la citada concejalía, **SE LO COMUNIQUE A ESTE/A ALUMNO/A**, tal y como se ha indicado en la base 7. En caso contrario, el premio quedará desierto.

9.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La Concejalía de Educación se reserva el derecho exclusivo a la interpretación, total o parcial, de las presentes bases, así como a su posible modificación, si lo estimase conveniente, sin aviso previo a los centros ni al alumnado o sus padres/madres o tutores/as que hayan participado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 23 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todos los centros escolares y alumnado de éstos, y sus padres/madres o tutores/as, en el caso de los/as menores de edad, con el hecho de participar y presentar la documentación, que se establece al efecto en la presente convocatoria, se obligan al conocimiento, cumplimiento y aceptación total de las presentes bases.

Asimismo, la distribución de los premios indicados en las bases se llevará a cabo según lo establecido en el cuadro que se indica a continuación:

PREVISIÓN ECONÓMICA DE LOS "XVII PREMIOS TORREJÓN ESTUDIA" CURSO 2024/2025

CURSO/NIVEL	N.º SELECCIONADOS / TARJETAS	PREMIO	TOTAL
1º ED. PRIMARIA	25 (20 ccpp, 5 cccc)	40,00 €	1.000,00 €
2º ED. PRIMARIA	25	40,00 €	1.000,00 €
3º ED. PRIMARIA	25	40,00 €	1.000,00 €
4º ED. PRIMARIA	25	40,00 €	1.000,00 €
5º ED. PRIMARIA	25	40,00 €	1.000,00 €
6º ED. PRIMARIA	25	40,00 €	1.000,00 €
ESFUERZO Y SUPER. ED. PRIM.	4 (2 Rehto, 2 ICas)	40,00 €	160,00 €
TOTAL ALUMNOS Y PREMIOS EDUCACIÓN PRIMARIA	154		6.160,00 €
1º ESO	13 (8 iipp, 5 cccc)	80,00 €	1.040,00 €
2º ESO	13	80,00 €	1.040,00 €
3º ESO	13	80,00 €	1.040,00 €
4º ESO	13	80,00 €	1.040,00 €
1º BACHILLERATO	12 (8 iipp, 4 cccc)	80,00 €	960,00 €
2º BACHILLERATO	12 (8 iipp, 4 cccc)	80,00 €	960,00 €
BACHILLERATO NOCTURNO	1 (Veredillas)	80,00 €	80,00 €
CICLOS FORM. GRADO MEDIO	4 (Vall, IPer, LFeI, TMad)	80,00 €	320,00 €
CICLOS FORM. GRADO SUPERIOR	4 (Vall, IPer, LFeI, TMad)	80,00 €	320,00 €
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	3 (Vall, IPer, LFeI)	80,00 €	240,00 €



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ESFUERZO Y SUPER. ED. SEC.	15 (8 iipp, 5 cccc, 1 Rehto, 1 ICas)	80,00 €	1.200,00 €
MEJORES DE TORREJÓN	14 ((8 iipp, 5 cccc, 1 TMad)	240,00 €	3.360,00 €
TOTAL ALUMNOS Y PREMIOS EDUCACIÓN SECUNDARIA	103		11.600,00 €
TOTAL ALUMNOS PREMIADOS	257		
RESTA DOBLE PREMIO MEJORES DE TORREJÓN (según punto 3.4 de las Bases)	14	80,00 €	1.120,00 €
CANTIDAD TOTAL ESTIMADA TODOS LOS PREMIOS			16.640,00 €

RESUMEN DE TARJETAS Y CANTIDADES

- 154 tarjetas regalo de 40,00 € 6.160,00 €
- 89 tarjetas regalo de 80,00 € 7.120,00 €
- 14 tarjetas regalo de 240,00 € 3.360,00 €
- o **TOTAL 257 TARJETAS 16.640,00 €**

El coste total de los premios a otorgar en la presente convocatoria, que ascenderá a un máximo total de 16.640,00 €, se consignará en la aplicación presupuestaria 110.32000.22699, denominada "Gastos diversos Educación", del presupuesto de 2025, según el informe de Intervención en el que se indica la existencia de crédito suficiente y adecuado, de fecha 14 de mayo de 2025, con Código Seguro de Verificación WKE6P-VH99J-G54F9, (que se adjunta).

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Rubén Martínez Martín

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

11.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local en relación con el proyecto básico y de ejecución de Construcción Campo de Fútbol y Gradas/Vestuarios en la Ciudad Deportiva Municipal "Joaquín Blume" en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 25 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En relación con el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL Y GRADAS/VESTUARIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "JOAQUÍN BLUME" se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que:

El pasado 5 de febrero de 2024 se aprobó en Junta de Gobierno Local la "CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA "CIUDAD DEPORTIVA DE LA REAL FEDERACIÓN DE FUTBOL DE MADRID", EN LAS PARCELAS EQSG-2 y EQL-1 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUP-R2 "ALDOVEA" Y PARCELA C.D. JOAQUIN BLUME (D-1, PGOU)", (expediente de contratación PNSP 5/2024) mediante concesión directa, a la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FUTBOL DE MADRID

En la "CLÁUSULA OCTAVA. Deberes y facultades de la Corporación" de dicha concesión se establecía que "El Ayuntamiento construirá simultáneamente un segundo campo de fútbol 11/ fútbol 7 anejo al que construya la concesionaria, así como el desarrollo de unas zonas comunes e instalaciones complementarias (gradas, vestuarios, almacén dependencias auxiliares), en el mismo plazo indicado, y a cederlo ocasionalmente a la RFFM para eventos concretos de común interés municipal y federativo."

Con motivo de lo anteriormente redactado se redacta PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL Y GRADAS/VESTUARIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "JOAQUÍN BLUME".

Dicho proyecto recoge y define todas las obras necesarias para ejecutar la construcción del campo de futbol 11 y gradas con vestuarios en la ciudad deportiva municipal "Joaquín Blume" en Torrejón de Ardoz, Madrid.

El objeto de la obra para la que se redacta el presente proyecto, por tanto, es la ampliación del equipamiento deportivo, con un nuevo edificio de gradas y vestuarios, anexo a un nuevo campo para fútbol 11, con una superficie construida de actuación construida total de aproximadamente 494,64 m2, así como el tratamiento de los restantes espacios libres de parcela.

El presupuesto base de licitación se establece en CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.613.370,45 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.812.702,85 €) más OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 26 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (800.667,60 €) correspondientes al IVA.

En cumplimiento del artículo 125 y 127 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se manifiesta que el presente Proyecto se refiere a una obra completa, en el sentido exigido por el citado artículo del citado Reglamento (Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre) y que por tanto es susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto.

Se informa favorablemente la viabilidad constructiva del proyecto a los efectos oportunos.

A la vista del contenido del Informe Técnico referenciado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

Aprobación del proyecto de ejecución DE CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL Y GRADAS/VESTUARIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "JOAQUÍN BLUME"

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED] (50237 - LO-2024 / 222)

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 18/11/2024 y nº 50237 (LO-2024 / 222) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED]

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 5/05/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 27 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto d. [REDACTED] visado por el COAM el 17/10/2024.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 65,24 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Conforme a los valores de referencia actualizados se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 50.488€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

***Uso residencial multifamiliar libre: 644,90 €/m2 x 1,20 x 1 = 773,88 € x 65,24 m2**

Se aportará documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 28 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL DE MUTUA DE ACCIDENTES, en la CALLE [REDACTED] (5349 - LO-2025 / 20)

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151, en fecha 03/02/2025 y nº 5349 (LO-2025 / 20) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CENTRO ASISTENCIAL DE MUTUA DE ACCIDENTES, en la la [REDACTED], (Rº.Catastral: 2594207VK6729S0000QG).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que en fecha 23 de febrero de 2011, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-R5 (Conexión Alcalá).

Que se presenta Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. [REDACTED] y D. [REDACTED] y visado por el COAM en fecha 22/11/2023 con un P.E.M de 720.534,37€.

Que se presenta Certificado de Viabilidad geométrica y de conformidad con la ordenación urbanística.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud por el Ingeniero técnico Industrial D. [REDACTED] Tomas con nº de colegiado [REDACTED] y con un P.E.M. de 20.826,08€. Que se ha aportado una Fianza de Gestión de Residuos Urbanos Nivel II por un importe de 2.958,56€ en cumplimiento de la Orden 2726/2009 de la CAM. La devolución de esta

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 29 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de 720.534,37€.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED]. (17154 - LO-2025 / 74)

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 04/04/2025 y nº 17154 (LO-2025 / 74) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 18/02/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 21/03/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 30 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 61,26 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Conforme a los valores de referencia actualizados se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **47.407,88€***. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

***Uso residencial multifamiliar libre: 644,90 €/m2 x 1,20 x 1 = 773,88 € x 61,26 m2**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Se aportará documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)** La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 31 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED]. (17165 - LO-2025 / 75)

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 04/04/2025 y nº 17165 (LO-2025 / 75) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 13/02/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a VIVIENDA.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 27/03/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a VIVIENDA es de 64,74 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:38 del día 21 de Mayo de 2025 Elisa Rodrigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:55:50 del día 21 de Mayo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 32 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Conforme a los valores de referencia actualizados se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 50.110,99€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

*Uso residencial multifamiliar libre: $644,90 \text{ €/m}^2 \times 1,20 \times 1 = 773,88 \text{ €} \times 61,26 \text{ m}^2$

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

16º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación Definitiva Proyecto de Reparcelación del ámbito discontinuo constituido por DPF I-1 y DPF I-2 (unificados en el DPF I.1-2), el AOS II2 1-2-3, de la AD III-2 y el 48,88% de la AD III-3 - del Plan Especial de Esponjamiento de Casco.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1186

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 33 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En fecha 30 de diciembre de 2024 con nº de registro de entrada 57072 y 57073, se presenta por SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS S.L., Proyecto de Reparcelación del ámbito discontinuo constituido por el DPF.I-I ,DPF.I-2 (unificados en el DPF I.1-2), AOS II2-1, AOS II2-2 y AOS II-3 situados en C/ Los Curas y los AD-III-2 y el 48,88% del AD-III-3 situados en la Avda. de La Constitución, C/ Cantalarrana y C/ Jabonería del Plan Especial de Esponjamiento de Casco, suscrito por el arquitecto [REDACTED] sin visado colegial, solicitando que por parte de esta Administración se proceda a tramitar su aprobación; el ámbito referenciado deriva del Plan Especial de Esponjamiento del Casco aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de mayo de 2010, y su posterior corrección de errores y modificación del diseño pormenorizado del AOS II2-4 aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2022.

El citado Proyecto que, conforme se señaló para su aprobación inicial, cumple con las determinaciones contenidas a este respecto en el Reglamento de Gestión Urbanística y la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid, y del mismo, considerando las fincas aportadas que se describen en el propio Proyecto, resultan siete parcelas, dos parcelas lucrativas de uso residencial (parcelas RN y RC) de las cuales una es adjudicada a este Ayuntamiento, tres parcelas de Red de comunicación viaria (RV1, RV2 y RV3), y zona verde constituida por las parcelas ZV1 y ZV2.

Emitidos los informes Técnicos y Jurídicos pertinentes, el Proyecto de Reparcelación presentado se aprobó con carácter inicial en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2025 y fue sometido a trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación de anuncios en el BOCM (24/03/2025), diario MARCA (17/03/2025) y Publicación en la web municipal (13/03/2025), además de notificarse individualmente a los propietarios afectados; no habiéndose presentado alegación alguna al documento aprobado inicialmente; en fecha 30 de abril de 2025, con nº de registro de entrada 50570 y 50572 la Mercantil SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS S.L., presenta documento para su aprobación definitiva en el que, tal y como se requirió en el informe jurídico emitido con motivo de la aprobación inicial del documento, se ha incorporado al mismo el contenido de la Nota Aclaratoria presentada en fecha 4 de marzo del presente ejercicio con nº de registro de entrada 11280, constituyendo correcciones al texto presentado en diciembre de 2024 sin que ninguna de estas pueda suponer modificación sustancial del documento, y en cuya aprobación inicial ya se contemplaron si bien no se integraban dentro del propio documento.

De conformidad con el referenciado informe del Arquitecto Municipal las parcelas resultantes tienen la siguiente definición y parámetros urbanísticos:

PARCELA RESULTANTE RN
Superficie. 273,13 m²

Linderos:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 34 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Norte: Parcela resultante RVI, de red viaria en línea quebrada de dos tramos rectos de 12,17 m (doce metros, diecisiete centímetros) y 1,36 m (un metro treinta y seis centímetros).

Sur; Parcela resultante RV2, de red viaria, en línea recta de 15,38 m (quince metros, treinta y ocho centímetros).

Este: Límite de la Subunidad Norte, parcela catastral n.º 9592638VK5799S en línea quebrada de cinco tramos rectos de 7,64 m (siete metros, sesenta y cuatro centímetros), 1,48 m (un metro cuarenta y ocho centímetros) 2,39 m (dos metros treinta y nueve centímetros), 3,79 m (tres metros setenta y nueve centímetros) y 3,76 (tres metros, setenta y seis centímetros).

Oeste: Calle de Los Curas, en línea recta de 19,11 m (diecinueve metros, once centímetros)

Calificación urbanística.

Uso: Residencial multifamiliar

Ordenanza de aplicación: ZU-RI, con las especificaciones de altura máxima establecidas en el Plan Especial de Esponjamiento del casco Antiguo.

Edificabilidad. 971,40 m²c

Adjudicatario

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Participa en el 16,28% de los gastos de desarrollo urbanización y gestión

PARCELA RESULTANTE RC

Superficie: 2024,19 m²s

Linderos:

Norte: Con la parcela catastral [REDACTED] en línea quebrada de cuatro tramos rectos de 8,37 m (ocho metros treinta y siete centímetros), 3,90 m (tres metros noventa centímetros) 2,72 m (dos metros, setenta y dos centímetros) y 11,40 m (once metros cuarenta centímetros).

Sur : Con la calle Cruz en línea quebrada de dos tramos rectos de 15,58 m (quince metros, cincuenta y ocho centímetros) y 8,09 m (ocho metros, nueve centímetros)

Este: Con la parcela catastral [REDACTED] en línea quebrada de dos tramos rectos de 2,67 m (dos metros, sesenta y siete centímetros) y 3,75 m (tres metros, setenta y cinco centímetros). Con la calle Ávila en línea quebrada de cuatro tramos rectos de 5,58 m (cinco metros, cincuenta y ocho centímetros) 7,32 m (siete metros, treinta y dos centímetros) 1,19 m (un metro diecinueve centímetros) y 4,12 m (cuatro metros, doce centímetros). Con la parcela catastral [REDACTED] en línea quebrada formada por dos tramos rectos de 10,34 m (diez metros, treinta y cuatro centímetros) y 9,14 m (nueve metros, catorce centímetros). Con la calle Hortensias en línea quebrada de dos tramos rectos de 4,21 m (cuatro metros, veintiún centímetros) y 7,88 m (siete metros, ochenta y ocho centímetros), con la parcela catastral n.º [REDACTED] en línea quebrada de nueve tramos rectos de 6,67 m (seis metros, sesenta y siete centímetros), 0,69 (sesenta y nueve centímetros), 6,22 m (seis metros, veintidós centímetros), 1,82 m (un metro, ochenta y dos centímetros), 1,99 m (un metro noventa y nueve centímetros), 3,12 m (tres metros doce centímetros), 2,29 m (dos metros, veintinueve centímetros), 0,07 m (siete centímetros) y 7,03 m (siete metros, tres centímetros)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 35 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Oeste: Con la calle de los Curas en línea recta de 39,97 m. (treinta u nueve metros, noventa y nueve centímetros) y con parcela resultante RV-3 en línea recta de 24,70m (veinticuatro metros, setenta centímetros).

Calificación urbanística.

Uso: Residencial multifamiliar

Ordenanza de aplicación: ZU-RI,

Aprovechamiento y edificabilidad. sobre rasante de 4.994,25 m²c que se ubica en las subparcelas edificables separadas por los espacios libres EP-1 y EP-2 con servidumbre de uso público en superficie

Adjudicatario

SJ Ocho Promociones y Obras SL

Participa en el 83,72 % de los gastos de desarrollo urbanización y gestión de la Unidad Reparcelable,

Esta finca tiene una Servidumbre de uso público en superficie en los espacios libres privados EL-1 y EL-2 con la siguiente descripción:

EL-1 Franja de terreno de forma sensiblemente rectangular, prolongación de la calle Ávila, desde el límite Este de la parcela al límite Oeste, (Calle de los Curas) con una anchura de 12,01 m. Con una superficie de 363,59 m².

EL-2 Franja de terreno de forma sensiblemente rectangular, prolongación de la calle Hortensias, desde el límite Este de la parcela al límite Oeste (calle de Los Curas) con una anchura de 12,10 m. Con una superficie de 393,98 m².

PARCELA RESULTANTE RV1

Superficie: 37,90 m².

Linderos:

Norte: Con la calle Cuenca de la que constituye una ampliación en línea recta de 11,60 m (once metros y sesenta centímetros).

Sur: Con la parcela resultante RN en línea recta de 12,17m (doce metros, diecisiete centímetros)

Este: Con calle Cuenca en línea recta de 3,00 m, (tres metros)

Oeste: Con la calle de los Curas en línea recta de 3,42 m. (tres metros, cuarenta y dos centímetros).

Calificación urbanística.

Uso: Red de comunicación viaria

Ordenanza de aplicación: ZU-RV

Edificabilidad: No tiene aprovechamiento.

Adjudicatario

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Cuota de participación en los gastos de urbanización, gestión e indemnización por bienes ajenos al suelo. Es objeto de urbanización

PARCELA RESULTANTE RV2

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 36 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Superficie: 1,43 m²

Linderos:

Norte: Con la parcela resultante RN en línea recta de 15,38 m (quince metros, treinta y ocho centímetros)

Sur: Con la calle Segovia de la que constituye ampliación en línea quebrada de dos tramos rectos de 5,64m (cinco metros sesenta y cuatro centímetros) y 9,74 m (nueve metros, setenta y cuatro centímetros)

Calificación urbanística.

Uso: Red de comunicación viaria

Ordenanza de aplicación: ZU-RV

Edificabilidad: No tiene aprovechamiento.

Adjudicatario

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Cuota de participación en los gastos de urbanización, gestión e indemnización por bienes ajenos al suelo. Es objeto de urbanización

PARCELA RESULTANTE RV3

Superficie: 19,03 m².

Linderos:

Sur: Con el resto de la calle de Los Curas en línea de 2,36 m (dos metros, treinta y seis centímetros).

Este: Con la parcela resultante RC en línea recta de 24,70 m (veinticuatro metros, setenta centímetros)

Oeste: Con el resto de la calle de los Curas en línea quebrada de siete tramos rectos de 4,21 m (cuatro metros, veintiún centímetros) 0,18 m (dieciocho centímetros) 6,02 m (seis metros, dos centímetros) 0,52 m (cincuenta y dos centímetros) 4,88 m (cuatro metros ochenta y ocho centímetros), 0,96 m (noventa y seis centímetros) y 6,12 m (seis metros, doce centímetros).

Calificación urbanística.

Uso: Red de comunicación viaria

Ordenanza de aplicación: ZU-RV

Edificabilidad: No tiene aprovechamiento.

Adjudicatario

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Cuota de participación en los gastos de urbanización, gestión e indemnización por bienes ajenos al suelo. Es objeto de urbanización

PARCELA RESULTANTE ZV1

Superficie: 368,80 m²

Linderos:

Norte: Con parcela catastral n° [REDACTED] en línea quebrada de dos tramos rectos de 18,13 m (dieciocho metros, trece centímetros) y 9,86 m (nueve metros ochenta y seis centímetros).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 37 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54

ESTADO
FIRMADO
21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Al Sur: Calle Calderas en línea quebrada de dos tramos rectos de 4,94 m (cuatro metros, noventa y cuatro centímetros) y 23,44 m (veintitrés metros con cuarenta y cuatro centímetros)

Al Este: Calle Jabonería, en línea quebrada de tres tramos rectos de 2,68 m (dos metros sesenta y ocho centímetros) 3,00 m (tres metros) y 8,75 m (ocho metros, setenta y cinco centímetros).

Al Oeste: Linda con la parcela catastral n.º [REDACTED], en línea quebrada de dos tramos rectos de 3,48 m (tres metros cuarenta y ocho centímetros), 3,22 m (tres metros veintidós centímetros) y con la calle Jabonería en línea recta de 5,16 m (cinco metros, dieciséis centímetros)

Calificación urbanística.

Uso: Red de espacios libres de zona verde

Ordenanza de aplicación: ZU-V

Edificabilidad: No tiene aprovechamiento.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Cuota de participación en los gastos de urbanización, gestión e indemnización por bienes ajenos al suelo. Su urbanización corresponde al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

PARCELA RESULTANTE ZV2

Superficie: 67,95 m²

Linderos:

Norte: Con parcela catastral n.º [REDACTED] en línea quebrada de dos tramos rectos de 9,84 m (nueve metros ochenta y cuatro centímetros) y 2,15 m (dos metros, quince centímetros).

Al Sur: Con la parcela catastral n.º [REDACTED] en un tramo recto de 1,11 m (un metro y once centímetros), con resto de finca matriz registral 1699 parte de la parcela catastral n.º 9 [REDACTED] en línea quebrada de cinco tramos rectos de 5,44 m (cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros), 2,98 (dos metros, noventa y ocho centímetros), 3,79 m (tres metros y setenta y nueve centímetros), 1,83 m (un metro, ochenta y tres centímetros) y el último tramo de 2,33 m (dos metros, treinta y tres centímetros).

Al Este: Con parcela catastral, [REDACTED] en línea recta de 3,86 m (tres metros, ochenta y seis centímetros)

Al Oeste: Calle Cantalarrana en línea recta de dos tramos de 1,83 m (un metro, ochenta y tres centímetros) y 6,77 m (seis metros, setenta y siete centímetros).

Calificación urbanística.

Uso: Red de espacios libres de zona verde

Ordenanza de aplicación: ZU-V

Edificabilidad: No tiene aprovechamiento.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Cuota de participación en los gastos de urbanización, gestión e indemnización por bienes ajenos al suelo. Su urbanización corresponde al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 38 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Asimismo, consta en el expediente, informe jurídico en el que se dispone que la competencia para la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por tratarse de un instrumento de gestión urbanística.

De acuerdo a las consideraciones contenidas en los informes referenciados, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo **APROBANDO DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Reparcelación del ámbito discontinuo constituido por DPF I-1 y DPF I-2 (unificados en el DPF I.1-2), el AOS II2 1-2-3, de la AD III-2 y el 48.88% de la AD III-3 - del Plan Especial de Esponjamiento de Casco**

El acuerdo de aprobación definitiva debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la web municipal y en prensa, además de notificarse individualizadamente a todos los interesados, todo ello de conformidad con lo dispuesto al respecto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva, se deberá proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación, por parte de sus precursores, conforme se establece en el Texto Refundido de la Ley de Suelo y en el Reglamento de Gestión Urbanística; tal inscripción se realizará de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Del documento inscrito se aportará copia original diligenciada por el Registro de la Propiedad y Notas Simples de las fincas resultantes adjudicadas, en su caso, a este Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

17º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación Definitiva Proyecto de Reparcelación voluntaria del ámbito AOS II 1-4 situado en calle Pesquera y Avenida de la Constitución - del Plan Especial de Esponjamiento de Casco.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 39 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En fecha 30 de diciembre de 2024 con nº de registro de entrada 57071, se presenta por SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS S.L., Proyecto de Reparcelación voluntaria del ámbito AOS II 1-4 situado en calle Pesquera y Avenida de la Constitución - del Plan Especial de Esponjamiento de Casco, suscrito por el arquitecto [REDACTED] sin visado colegial, quedando sustituido por el presentado en fecha 26 de marzo de 2025 con números de anotación 15450 y 15459, solicitando que por parte de esta Administración se proceda a tramitar su aprobación; el ámbito referenciado deriva del Plan Especial de Esponjamiento del Casco aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de mayo de 2010, y su posterior corrección de errores y modificación del diseño pormenorizado del AOS II2-4 aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2022.

El citado Proyecto que, conforme se señaló para su aprobación inicial, cumple con las determinaciones contenidas a este respecto en el Reglamento de Gestión Urbanística y la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid, y del mismo, considerando las fincas aportadas que se describen en el propio Proyecto, resultan dos parcelas, una parcela lucrativa de uso residencial (parcela R) y una parcela de Red de comunicación viaria (parcela RV).

Emitidos los informes Técnicos y Jurídicos pertinentes, el Proyecto de Reparcelación presentado se aprobó con carácter inicial en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2025 y fue sometido a trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación de anuncios en el BOCM (11/04/2025), diario MARCA (05/04/2025) y Publicación en la web municipal (03/04/2025), además de notificarse individualmente a los propietarios afectados; no habiéndose presentado alegación alguna al documento aprobado inicialmente.

De conformidad con el referenciado informe del Arquitecto Municipal las parcelas resultantes tienen la siguiente definición y parámetros urbanísticos:

PARCELA RESULTANTE R

Superficie. 1.037,85 m²

Linderos:

Norte: Con el límite del AOS, parcela catastral nº [REDACTED] en tres líneas rectas, 8,10 m (ocho metros y diez centímetros), 0,15 m (quince centímetros), 3,86 (tres metros, ochenta y seis centímetros).

Sur: Con la Avda. de la Constitución, en línea quebrada formada por siete tramos rectos de 7,22 m (siete metros, veintidós centímetros), 0,84 m (ochenta y cuatro centímetros), 4,19 m (cuatro metros, diecinueve centímetros) y 0,71 m (setenta y un centímetros), 4,06 m (cuatro metros y seis centímetros), 1,97 (un metro, noventa y siete centímetros), 3,77 m (tres metros, setenta y siete centímetros).

Este: Con el límite del AOS, parcela catastral [REDACTED], en línea recta de cinco tramos quebrados, 4,22 m (cuatro metros, veintidós centímetros) 5,61 m (cinco metros, sesenta y un centímetros), 12,43 m (doce metros, cuarenta y tres centímetros), 10,72 m (diez metros, setenta y dos centímetros) 9,33 m (nueve metros, treinta y tres centímetros).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 40 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Oeste: Con la calle Pesquera en línea quebrada formada por tres tramos rectos de 3,99 m (tres metros, noventa y nueve centímetros), 1,65 m (un metro, sesenta y cinco centímetros), 30,64 (treinta metros, sesenta y cuatro centímetros). El último de los cuales da frente la plaza de nueva creación de parcela resultante RV formada por una línea recta de 18,60 m (dieciocho metros y sesenta centímetros).

Calificación urbanística.

Uso: Residencial multifamiliar

Ordenanza de aplicación: ZU-RI, con las especificaciones de altura máxima establecidas en el Plan Especial de Esponjamiento del casco Antiguo y ZU-RV en la subparcela con servidumbre de uso público en superficie.

Edificabilidad. 3115,80 m^{2c}

Adjudicatario : SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS SL

Participa en el 100% de los gastos de desarrollo de urbanización y gestión.

*Esta finca tiene una **Servidumbre de uso público en superficie** sobre la parte calificada de red viaria por el Plan Especial de Esponjamiento con una superficie de 209,30 m² con la siguiente descripción:*

De forma trapezoidal se sitúa en el extremo Sur Oeste de la parcelas con las características que y coordenadas reflejadas en la ficha gráfica de servidumbre de uso público en superficie (EL) del Proyecto de Reparcelación.

PARCELA RESULTANTE RV

Superficie: 134,40 m^{2s}

Linderos:

Norte: Con la calle Pesquera de la que constituye una ampliación, en línea recta de 9,19 m (nueve metros, diecinueve centímetros).

Sur: Con la Avenida de la Constitución de la que constituye una ampliación en línea recta de 12,99 m (doce metros, noventa y nueve centímetros).

Este: Con la parcela resultante Ren línea recta de 18,60 (dieciocho metros, sesenta centímetros).

Oeste: Con las calles Pesquera y Avda. de la Constitución de las que constituye una ampliación en forma de nueva plaza en línea recta de 9,46 m (nueve metros, cuarenta y seis centímetros).

Calificación urbanística.

Uso: Red de comunicación viaria

Ordenanza de aplicación: ZU-RV.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 41 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Edificabilidad: No tiene aprovechamiento.

Adjudicatario: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Cuota de participación en los gastos de urbanización, gestión e indemnización por bienes ajenos al suelo. Es objeto de urbanización

Asimismo, consta en el expediente, informe jurídico en el que se dispone que la competencia para la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por tratarse de un instrumento de gestión urbanística.

De acuerdo a las consideraciones contenidas en los informes referenciados, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo APROBANDO DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Reparcelación voluntaria del ámbito AOS II 1-4 situado en calle Pesquera y Avenida de la Constitución - del Plan Especial de Esponjamiento de Casco.

El acuerdo de aprobación definitiva debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la web municipal y en prensa, además de notificarse individualizadamente a todos los interesados, todo ello de conformidad con lo dispuesto al respecto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva, se deberá proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación, por parte de sus precursores, conforme se establece en el Texto Refundido de la Ley de Suelo y en el Reglamento de Gestión Urbanística; tal inscripción se realizará de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Del documento inscrito se aportará copia original diligenciada por el Registro de la Propiedad y Notas Simples de las fincas resultantes adjudicadas, en su caso, a este Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 42 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54 ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

18º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial, de la PARCELA [REDACTED] presentada por AMENABAR TORREJON SL. (18691 - AO-2024 / 10)

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por AMENABAR TORREJON SL, en fecha 23/04/2024 y nº 18691 (AO-2024 / 10) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial, de la [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (103,10 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

19º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del expediente de Contratación PA 70/2025 PROYECTO EJECUCION APARCAMIENTO CALLE FRANCIA.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 70/2025, iniciado para la contratación del "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL [REDACTED] UBICADA EN LA CALLE FRANCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 6 de mayo de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	TOTAL
LICUAS	27,50 puntos	70,00 puntos	97,50 puntos
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS	26,25 puntos	63,58 puntos	89,83 puntos
GOSADEx	18,00 puntos	57,08 puntos	75,08 puntos
KRONOS INSTALACIONES Y PROYECTOS	16,50 puntos	36,18 puntos	52,68 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 70/2025, "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL [REDACTED] UBICADA EN LA CALLE FRANCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ" a la mercantil LICUAS, S.A con CIF: A78066487, por un importe de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (271.553,55 €) más CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (57.026,25 €) correspondiente al IVA, lo que supone una baja de: 20,05 %.

Con una reducción del plazo de obra en 30 días

TERCERO.- El plazo previsto de ejecución será de 3 meses, contados desde el día siguiente de la firma del acta de inicio de obra

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil LICUAS, S.A son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 44 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FOD 1º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local para para la suscripción del convenio entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación Cultural Gigantes y Cabezudos (Código 2025/2025/3/640900/041).

Se aprueba, por unanimidad la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

Una vez finalizado el Convenio de colaboración con la Asociación Cultural Gigantes y Cabezudos el 31 de diciembre de 2024, el cual fue aprobado en Junta de Gobierno Local de 25 de marzo de 2024 en su punto número 3 y reunidas ambas partes para ver las necesidades del año 2025, la Asociación solicita un nuevo convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad Asociación Cultural Gigantes y Cabezudos Torrejón de Ardoz el 27 de marzo de 2025 con número de registro 15547.

La presente moción tiene por objeto la aprobación de este convenio con el código (2025/2025/3/640900/041), correspondiente al ejercicio 2025. La concejalía de Festejos tiene entre sus fines la promoción y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz, la Asociación lleva realizando pasacalles tradicionales desde hace años, siendo una entidad sin ánimo de lucro y teniendo entre sus fines la realización de actividades culturales dentro y fuera del municipio Esta Concejalía considera que es de interés público y aconseja utilizar el Convenio como instrumento idóneo para canalizar la colaboración de la Administración con los particulares.

Según informe de intervención de fecha 16 de mayo de 2025 con código seguro de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para el presente convenio, que será de un importe de 16.000,00 € (dieciséis mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales", con N.º de Operación 220250007599.

La concesión para este convenio de colaboración estará sujeta al cumplimiento de las cláusulas que a continuación se detallan.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 45 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE TORREJÓN DE ARDOZ (CÓDIGO 2025/2025/3/640900/041).

Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM Nº 311, de 27/12/2016.

REUNIDOS

De una parte: Don Alejandro Navarro Prieto, con DNI. N.º ***6533**, alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en adelante el Ayuntamiento.

De otra parte: D. David Girona Doblado, con DNI. N.º ***5370**, con potestad para actuar en el presente acto, en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE TORREJÓN DE ARDOZ, con CIF. G87305181, en adelante la Asociación.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1199

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 46 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades para formalizar el presente convenio.

EXPONEN:

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento a través de su concejalía delegada de Festejos establece entre sus fines la promoción y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz.

SEGUNDO. - Que la Asociación lleva realizando pasacalles tradicionales desde hace más de 5 años como medio de preservación y difusión de este tipo de actividades en numerosos encuentros a nivel nacional, dentro y fuera de la ciudad de Torrejón de Ardoz. Constituyendo un referente fundamental en este campo.

TERCERO. - Que la Asociación, entidad sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines la realización de actividades culturales, en las cuales concurre un interés público que aconseja utilizar el convenio como instrumento idóneo para canalizar la colaboración de la Administración con los particulares.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento dispone de un emplazamiento municipal, Museo de la Ciudad, sito en la Avenida de la Constitución n.º 61, esquina con calle Jabonería de este municipio.

En este sentido los servicios técnicos de este Ayuntamiento determinan que en él existe una superficie disponible y que podrá ser puesta a disposición del uso que se determine situada en la planta menos 1 de este emplazamiento. El espacio descrito consta de forma exclusiva e inequívoca de:

1. Almacén general de 95,80 metros cuadrados.
2. Cocina y almacén mantenimiento de 21,68 metros cuadrados.
3. Almacén de 9,45 metros cuadrados.

QUINTO. - Que el Ayuntamiento dispone de un local como almacén municipal sito en calle Solana nº42. Este local viene siendo utilizado como almacén de elementos voluminosos para la óptima realización de todos los eventos de la concejalía delegada de Festejos. El cual, es utilizado por las diversas asociaciones para almacenar sus enseres con previa autorización del Ayuntamiento en todos sus accesos.

En virtud de lo expuesto, y teniendo ambas partes objetivos e intereses comunes, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración en el fomento y

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 47 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54 ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

difusión de la cultura, se suscribe el presente convenio específico de colaboración para el desarrollo de un programa de actuaciones y actividades durante el ejercicio 2025 con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El Ayuntamiento viene organizando desde hace años espectáculos itinerantes en calle, compuestos por una comparsa de Gigantes y Cabezudos en los programas de su concejalía delegada de Festejos, como fomento de una tradición cultural siendo realizados por la Asociación. Estos espectáculos son realizados

teniendo en cuenta el calendario y las necesidades del Ayuntamiento. Para la realización de estos, la Asociación dispone de los elementos que se detallan en el anexo n.º 1 de este convenio.

SEGUNDA. - El Ayuntamiento a través de su concejalía delegada de Festejos concede a la Asociación una aportación de 16.000,00 € (dieciséis mil euros) durante la vigencia del presente convenio para el desarrollo de su actividad, y en caso de llevarse a cabo gastos en materiales inventariables directamente relacionados con la actividad principal de la asociación, dichos bienes formarán parte del inmovilizado del Ayuntamiento. Dicha aportación irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 050-33000-48000 denominada "Subvenciones a Entidades Culturales" del presupuesto 2025.

Dicha aportación económica se abonará en un pago único después de la firma del presente convenio. La justificación de las actividades realizadas junto con la documentación que se acompañe deberá realizarse con fecha máxima el 30 de enero de 2026, y se presentará en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (CÓDIGO 2025/2025/3/640900/041).

La Asociación deberá presentar los originales de las facturas que serán estampilladas por el órgano gestor conforme a Ley. En ningún caso se aceptarán facturas que no correspondan con las actividades marcadas por ambas partes o fotocopias. Junto a esta documentación la asociación deberá presentar una memoria detallada de las actividades, incluyendo información gráfica y una cuenta justificativa, realizadas de tal forma en la que se relacione de manera directa el gasto efectuado con las actividades realizadas.

La Asociación deberá proceder al reintegro total o parcial del importe concedido en los casos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

TERCERA. - El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 48 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
2. Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución de conformidad con la legislación aplicable.

CUARTA. - El presente convenio entrará en vigor desde el día siguiente a su firma y finalizará el 6 de enero de 2026.

QUINTA. - El Ayuntamiento concederá el uso del emplazamiento municipal descrito en el apartado cuarto de la parte expositiva del presente convenio a la Asociación, para su uso en concepto de almacén/museo de los Gigantes y Cabezudos de la comparsa.

SEXTA. - El Ayuntamiento concederá parte del espacio descrito en el apartado quinto de la parte expositiva del presente convenio a la Asociación, para su uso en concepto de almacén.

SÉPTIMA. - Del presente convenio se derivan las siguientes obligaciones para el Ayuntamiento:

1. La cesión de los espacios descritos en las dos cláusulas anteriores a ésta.
2. Publicitar a la Asociación y los actos organizados por el Ayuntamiento en colaboración con ésta dentro del municipio.

OCTAVA. - Del presente convenio se derivan las siguientes obligaciones para la Asociación:

1. Acreditar los datos bancarios, aportando certificado de titularidad de la cuenta, así como los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para ello se podrá aportar la declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones fiscales reseñadas en el anexo nº1 autorizando a los técnicos municipales a comprobar esta información o aportar los certificados correspondientes.
2. Usar adecuadamente los elementos y materiales reseñados en el anexo n.º 2 y los posibles espacios cedidos, anteriormente detallados, con el deber de mantenerlos en buen estado
3. Realizar un mínimo de 6 representaciones fuera del municipio durante la vigencia del convenio que serán consensuadas con el Ayuntamiento. Cualquier actuación que requiera el uso de cualquier material recogido en el Anexo II y reporte beneficio económico a la Asociación deberá ser informada y, únicamente, podrá realizarse previa autorización del Departamento de Festejos.
4. Organizar si así lo estimase el Ayuntamiento, con fechas a designar por este, las

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 49 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

actividades a continuación relacionadas:

- El Encuentro Anual de Gigantes y Cabezudos de Torrejón de Ardoz.
- Una actividad denominada Horror zone o Caserón del Terror como evento de Halloween de Torrejón de Ardoz.
- En periodo de Navidad organizar 4 actividades donde así lo estime el Ayuntamiento.
- Participar en los tradicionales desfiles de la Cabalgata de Reyes de Luz y en el Gran Desfile de Disfraces de Carnaval de Torrejón de Ardoz.
- Así como participar en cualquier festividad o evento organizado por el Ayuntamiento, si éste lo requiere.

5. Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen durante el año 2025:

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En las facturas justificativas deberá aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- A. Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- B. Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural. Para aceptar este tipo de gasto se deberá aportar un calendario de actuación donde se detallen las fechas de las actuaciones realizadas y documentación gráfica justificativa del desplazamiento.
- C. Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera, contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad. Para aceptar este tipo de gasto se deberá aportar un calendario de actuación donde se detallen las fechas de las actuaciones realizadas y documentación gráfica justificativa de la estancia.
- D. Gastos de publicidad y difusión de las actividades subvencionadas.
- E. Vestimenta.
- F. Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de esta y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 50 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aprobado, no pudiendo superar el 50% del presupuesto del proyecto.

- G. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- H. Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestoría, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de firma electrónica de la entidad, o similares.
- I. Contratación de terceros para la animación de la actividad anteriormente descrita, Caserón del Terror, previa autorización del Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Además, en el caso de adquirir suministros, se deberá adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 51 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor. El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario.

Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

En caso de pagos a un mismo proveedor durante el periodo subvencionable y cuya cantidad supere 3.005,06 euros, deberán presentar el modelo 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación técnica, así como la de incluir la referencia expresa al patrocinio del proyecto por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, podrá dar lugar a la solicitud total o parcial de los fondos recibidos.

6. Utilizar el espacio descrito en la cláusula quinta del presente convenio como museo de Gigantes y Cabezudos abierto al público con acceso gratuito. Debiendo comprometerse a respetar las normas de seguridad establecidas por la legislación vigente para este tipo de espacios, siendo responsable en todo momento de los daños y perjuicios que puedan derivarse del mismo atendiendo con especial cuidado de no depositar ningún tipo de material nocivo o especialmente peligroso.

7. Incluir en los carteles y demás material publicitario de las actividades que puedan realizarse fuera del municipio el escudo oficial del Ayuntamiento y, siempre que sea posible, incluir una referencia expresa al patrocinio por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

8. Devolver los elementos en perfecto estado al término de la vigencia del presente convenio en las dependencias que designe el Ayuntamiento.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1205

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:38 del día 21 de Mayo de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 52 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9. La Asociación se someterá a las actuaciones de comprobación y control por parte del órgano concedente, así como de otros órganos de control competentes.

NOVENA. - Para el desarrollo y seguimiento del presente convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por un técnico municipal, director de concejalía delegada de Festejos y representante de la Asociación.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Proponer a las partes actividades de interés común.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de los proyectos, de las actividades programadas y de la evolución de los objetos señalados.
- Resolver las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación y aplicación de este convenio y su anexo.
- Mantener un mínimo de 5 reuniones al año.

DÉCIMA. - Para lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en las normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA. - Para cualquier controversia que pueda surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de Torrejón de Ardoz.

En prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración en Torrejón de Ardoz.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ASOCIACIÓN

D. Alejandro Navarro Prieto

D. David Girona Doblado

Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Asociación Cultural de Gigantes y
Cabezudos de Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 53 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL GIGANTES Y CABEZUDOS

ANEXO N.º 2

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz dispone de los siguientes materiales cedidos a la Asociación Cultural de Gigantes y Cabezudos:

- Gigante Angel Raguel
- Gigante Angel Remiel.
- Gigante Angel Uriel.
- Gigante Rey.
- Gigante Reina.
- Gigante Conde.
- Gigante Condesa.
- Gigante Burro Aleni.
- Cabezudo Verrugas.
- Cabezudo Narvi.
- Cabezudo Chorra al aire.
- Cabezudo Demonio (museo).
- Cabezudo Campesina (museo).
- Cabezudo Campesino (museo).
- Gigante Niño Aviador (museo).
- Estandarte Oficial.
- Hierros separadores caserón del terror.
- Paneles separadores caserón del terror.
- Lonas caserón del terror y fiestas.
- Andamio (Cruceta y plataforma metálicas 3Mts, elemento andamio 2x1 Mts.)

El material descrito en el presente anexo del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación en ningún caso podrá ser enajenado por ninguna de las partes sin previa autorización por escrito y acuerdo de las partes siguiendo los procedimientos legales establecidos. La utilización de este material descrito conllevará en todo momento la imagen y representación de la Ciudad de Torrejón de Ardoz de forma exclusiva, lo que obliga a mantener una actitud y decoro acorde a la imagen del municipio de Torrejón de Ardoz.

POR EL AYUNTAMIENTO

D. Alejandro Navarro Prieto

Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

POR LA ASOCIACIÓN

D. David Girona Doblado

Asociación Cultural de Gigantes y
Cabezudos de Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 54 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FOD 2º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la incorporación de agentes de Policía Local de Torrejón en comisión de servicio para reforzar su operativo de seguridad en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

Se aprueba, por unanimidad la moción Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la solicitud del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares con motivo de las actividades festivas programadas en el municipio de San Fernando de Henares durante los días 30 y 31 de mayo 2025

Y visto el Informe favorable del Comisario Miguel Parra, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la incorporación de agentes de Policía Local de Torrejón en comisión de servicio para reforzar su operativo de seguridad.

Se ha recibido del Ayuntamiento de San Fernando de Henares el informe positivo de la Dirección General de seguridad referido al borrador que les fue enviado por éste.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización de este con CSV [REDACTED]

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 55 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE SAN FERNANDO DE HENARES Y TORREJÓN DE ARDOZ PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN FERNANDO DE HENARES.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro NAVARRO PRIETO
Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
(MADRID).

Y, de otra parte, D. JAVIER CORPA RUBIO, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID).

Ambos actúan en el ejercicio de sus cargos, en representación de los respectivos Ayuntamientos y, en base a las competencias que les atribuye el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los vecinos de la localidad, así como del resto de municipios colindantes, se recibe gran número de visitantes de municipios de la Comunidad de Madrid, que se desplazan a las Fiestas de San Fernando de Henares, atraídos por la calidad de su oferta variada de eventos (actuaciones musicales, eventos taurinos, atracciones, casetas, etc), así como por la buena situación geográfica y organización, lo que redundará en que se desarrollan en un entorno seguro y tranquilo. Y,

MANIFIESTAN

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:38 del día 21 de Mayo de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:54:18 del día 21 de Mayo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 56 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO. – Que, en el municipio de San Fernando de Henares, se ha establecido la necesidad de incorporar hasta 23 Agentes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz, por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares.

SEGUNDO. – De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local, pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado art. 31.1 (Colaboración entre municipios) establece:

“Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de Policía Local de otro Ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto.

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.”

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 57 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Patronales y debido a la exigencia de mantener orden público, teniendo presente el más que previsible aumento del público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

SEGUNDA. – Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

Desde las 21:00 horas del viernes día 30 de mayo, hasta las 07:00 horas del sábado 31 de mayo (10 horas).

Desde las 21:00 horas del viernes día 31 de mayo, hasta las 07:00 horas del domingo 01 de junio (10 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

TERCERA. – La vigencia del convenio será efectiva durante los días y horarios descritos en la cláusula anterior.

CUARTA. – Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, cederá hasta 23 agentes de policía cada día y servicio, ya descrito. Todo ello conforme al Art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante atribución temporal de funciones.

QUINTA. – Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y su Concejala Delegada. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de San Fernando de Henares.

SEXTA. – La compensación económica de los agentes de Torrejón de Ardoz, mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, será 40 euros brutos/hora, pagaderos en la nómina de los citados policías en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares, abonará al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social, que dichos importes han

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 58 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

supuesto para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, derivados de la inclusión en sus nóminas.

Para ello el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por sus policías locales al Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I, del presente Convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, del importe referido en el párrafo anterior, deberá realizarse en un plazo máximo de 90 días, a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de San Fernando de Henares en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

SÉPTIMA. – De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el art. 31, ya citado anteriormente.

OCTAVA. – Del presente Convenio, se remitirá copia a la Delegación del Gobierno en Madrid.

NOVENA. – Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor, se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

DÉCIMA. – Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

UNDÉCIMA. – El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, consistirá en una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio.

ALCALDE DE TORREJÓN DE ARDOZ ALCALDE DE SAN FERNANDO DE HENARES

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 59 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

**ANEXO I
AYUNTAMIENTO DE**

()

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado -- de de 2025 entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares de 2025, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, abonará al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el órgano competente de este Ayuntamiento de fecha, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Torrejón de Ardoz en Las Fiestas Patronales de San Fernando de Henares de 2025, asciende a la cantidad de euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos euros.
- Seguridad Social euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (entidad bancaria) nº ESXX-XXXX- XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías San Fernando de Henares 2025".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Fecha y firma al margen

FOD 3º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 77/2025 OPERACIÓN DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Expediente de contratación PA 77/2025, iniciado para la contratación de la "OPERACIÓN DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 15 de mayo de 2025,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 60 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

una vez que se produce el desempate entre las dos mercantiles empatadas, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION
CAJA RURAL DE SORIA S.C.C.	95,00 puntos
EUROCAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	95,00 puntos
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	93,13 puntos
CAJA RURAL GRANADA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO	86,84 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 77/2025, "OPERACIÓN DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil CAJA RURAL DE SORIA S.C.C. con CIF: F42001255, como sigue:

- Importe del préstamo ONCE MILLONES DE EUROS (11.000.000,00€) euros.
- + 0,08 diferencial sobre Euribor a tres meses o sobre Euribor a un mes.
- + 0,00% comisión por no disponibilidad

TERCERO.- El plazo de la operación será de doce meses desde su formalización. Durante dicho plazo se podrá disponer de los fondos en función de las peticiones que realice el Ayuntamiento, satisfaciéndose intereses por la cantidad dispuesta y, en su caso, por la comisión de no disponibilidad, con periodicidad mensual y pospagable.

Al finalizar el plazo se cancelará la operación, efectuándose el pago de los intereses y, en su caso, comisión de no disponibilidad, del período mensual que corresponda y el reembolso del capital.

El Ayuntamiento podrá cancelar la operación parcial o totalmente, de forma anticipada previa a su vencimiento, sin que ello le suponga gasto ni comisión alguna por dichos reembolsos totales o parciales anticipados y sin necesidad de efectuar preaviso a la Entidad Financiera adjudicataria

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 61 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUARTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil CAJA RURAL DE SORIA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO son por haber resultado la oferta con mejor relación calidad precio y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del mismo, una vez transcurrido el plazo de interposición de recurso.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Tesorería

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FOD 4º.-Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local nuevos pliegos y aprobación de inicio del expediente de contratación PA 81/2025 OBRA DE CONSTRUCCION CAMPO DE FÚTBOL 11 Y GRADAS CON VESTUARIOS EN CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "JOAQUÍN BLUME", EN TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Arquitecto de Urbanismo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la "EJECUCION OBRA DE CONSTRUCCION CAMPO DE FÚTBOL 11 Y GRADAS CON VESTUARIOS EN CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "JOAQUÍN BLUME", EN TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 81/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Proyecto, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 81/2025 "EJECUCION OBRA DE CONSTRUCCION CAMPO DE FÚTBOL 11 Y GRADAS CON VESTUARIOS EN CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL "JOAQUÍN BLUME", EN TORREJÓN DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 62 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CINCO CÉNTIMOS (4.613.370,45 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.812.702,85 €) más OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (800.667,60 €) correspondientes al IVA.

TERCERO.- El contrato tendrá una duración máxima de DOCE meses, contados a partir del día que se firme el acta de inicio de obra. Este contrato se ejecutara en 2025 y 2026.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe de la Oficina de Supervisión de Proyecto del Ayuntamiento, así como informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torreon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Urbanismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

FOD 5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la ampliación de plazo del contrato del Expte PA 67/2023 OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJON DE ARDOZ INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de mayo de 2023, se adjudicó la contratación de la realización de la OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 63 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, (Expte. PA 67/2023), a la mercantil GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.U., con C.I.F.: A83283861, por un importe de por un importe de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.770.578,33.-€) más UN MILLÓN MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.001.821,45.-€) correspondientes al IVA

En fecha 9 de septiembre de 2024 se amplió el plazo de obras en cinco meses más del previsto.

En fecha 24 de febrero de 2025, se aprobó la ampliación de plazo en tres meses para la ejecución de las obras del Nuevo Centro Cultural Soto – Zarzuela.

Posteriormente en fecha 19 de mayo de 2025 se recibe en el Servicio de Contratación informe técnico que indica lo siguiente: “...Con fecha 19 de mayo de 2025, se recibe escrito de suscrito por D. [REDACTED], Dirección Facultativa de las obras, solicitando la ampliación de plazo en CINCO (3) MESES para la ejecución de las obras del Nuevo Centro Cultural Soto Zarzuela.

Que una vez analizada dicha documentación, este técnico que suscribe, estima como correctos los motivos y justificaciones expuestos, por lo que se propone, el conceder la ampliación de plazo solicitado equivalente a la que se otorgó con anterioridad, de TRES MESES, que empezarán a contar en el momento en que se formalice la MODIFICACIÓN del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS entre la empresa Contratista y el Exmo Ayto de Torrejón de Ardoz...”

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo de TRES meses más del previsto para la OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, (Expte. PA 67/2023), conforme a lo señalado por los informes técnicos de Urbanismo.

SEGUNDO.- La ampliación del plazo comenzará una vez se produzca el levantamiento de la suspensión, mediante el Acta de reinicio de las obras que deberá firmarse por la Dirección Facultativa y la empresa, con el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 64 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno

En Torrejón de Ardoz a, 19 de mayo de 2025

Fdo. Valeriano Díaz Baz

FOD 6º.-Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local dar cuenta de la resolución 145/2025 del expediente de contratación PA 46/2025 SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 16 de mayo de 2025, se recibe resolución nº 145/2025 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid por la que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de HERBECON SYSTEMS, S.L, contra el acuerdo de exclusión de su oferta al procedimiento de licitación del contrato denominado "Suministro de material informático para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz" con número de Expediente PA 46/2025

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid con fecha 21 de marzo de 2025 acuerda lo siguiente: ".....*Primero* :: Desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de HERBECON SYSTEMS, S.L, contra el acuerdo de exclusión de su oferta al procedimiento de licitación del contrato denominado "Suministro de material informático para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz" con número de Expediente PA 46/2025....".

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dar cuenta de la Resolución 145/2025 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de mayo de 2025, por la que se acuerda que se desestime el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de HERBECON SYSTEMS, S.L, contra el acuerdo de exclusión de su oferta al procedimiento de licitación del contrato denominado "Suministro de material informático para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz" con número de Expediente PA 46/2025

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 65 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante (www.ayto-torreion.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Turismo.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por ver fecha y firma al margen

FOD 7º.-Moción de Alcaldía para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio y sometimiento a información pública del Expediente de Desafectación de la Parcela RV4-SUP R3.

Se aprueba, por unanimidad la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

Dado el interés de este Ayuntamiento en proveer el desarrollo del suelo residencial para vivienda de protección pública, en consonancia con las modificaciones normativas promovidas por la Comunidad de Madrid, y a efectos de viabilizar la materialización de un proyecto unitario de vivienda de protección pública en las parcelas denominadas R14 y RV4 del Plan Parcial SUP R3 Este de los Fresnos, se hace necesario la alteración de la calificación jurídica de la parcela RV4, a los efectos de que ambas parcelas tengan naturaleza patrimonial.

A los efectos de acreditar la oportunidad de la desafectación pretendida consta en el expediente memoria justificativa en la que se pone de manifiesto tanto la necesidad de contemplar un proyecto unitario para el desarrollo de ambas parcelas como viviendas bajo régimen de protección pública, como la dificultad de materializar el uso inicialmente contemplado en el Plan Parcial del sector (dotacional-equipamiento docente) dada su escasa superficie.

Así mismo consta en el expediente informe emitido por la Secretaría municipal que viabilidad jurídica de la desafectación, y la preceptiva tramitación del expediente, que requerirá para su aprobación acuerdo adoptado por el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previo sometimiento a trámite de información pública por plazo de un mes.

Vistas las circunstancias señaladas y el contenido del informe referenciado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:

PRIMERO: Acordar el inicio de expediente de desafectación de la parcela municipal RV4 del SUP R-3 "Este de los Fresnos" (finca registral 69796), a efectos de promover la alteración de la calificación jurídica de dicha parcela de demanial a patrimonial.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 66 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO: Someter el expediente de desafectación a trámite de información pública por plazo de un mes, durante este período, quedará a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

A efectos de cumplimentar el trámite de información pública se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, web municipal y tablón de edictos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FOD 8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para aprobar el expediente para la adquisición directa de la finca registral 11365 (parcela catastral [REDACTED]), Calle [REDACTED] por importe de 301.0954,12 € (trescientos un mil novecientos cincuenta y cuatro euros con doce céntimos de euro), más el IVA correspondiente.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Constan en el expediente documentación que acredita las características y titularidad del bien, así como los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, en los que se constata la viabilidad jurídica y económica de la adquisición que se propone.

Del informe redactado por la Secretaría General, además de las indicaciones respecto a la tramitación del expediente, se justifica la adquisición directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, conforme la especial idoneidad del bien pretendido, hecho que ha quedado constatado en la memoria que se integra en el expediente.

Así mismo, por parte de la Intervención Municipal se emite informe en conformidad y se acredita la disposición y crédito adecuado y suficiente para la formalización de la adquisición pretendida, consta en el expediente retención de crédito en la aplicación de gastos 040-15100-60000 - CAPTACION DE SUELO por importe de 365.364,49€ con cargo a los presupuestos del ejercicio corriente y nº de operación 220250007628.

Vistas las circunstancias señaladas y el contenido de los informes referenciados se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la adquisición directa de la finca registral 11365 (parcela catastral [REDACTED]) por importe de 301.0954,12€ (trescientos un mil novecientos cincuenta y cuatro euros con doce céntimos de euro), más el IVA

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 67 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

correspondiente, conforme a las estipulaciones contenidas en el contrato anexo a la presente moción.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde y/o Sr. Concejal de Urbanismo Vivienda y Juventud, para que proceda al otorgamiento del correspondiente contrato de compraventa (conforme documento anexo a la presente moción) y su posterior elevación a Escritura Pública.

TERCERO.- De conformidad con el art. 174.1.a) de la Ley 9/2001 de suelo de la Comunidad de Madrid, mediante el presente acuerdo, se determine la inclusión de la parcela objeto de adquisición, junto con la colindante -Registral 84082- de titularidad municipal, y respecto de las cuales se realizará una actuación unitaria para la ejecución de aparcamiento en superficie, en el Patrimonio Municipal de Suelo, y como tal deben incorporarse al Inventario Municipal de Bienes.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FOD 9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para autorizar la simultaneidad de las obras de edificación y urbanización del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de las parcelas delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Asunto: Ejecución en simultaneidad de las obras de urbanización y edificación del Plan Especial de las parcelas delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia

Mediante escritos presentados en fecha 22 de abril del ejercicio en curso con nº de registro de entrada 19640 y 19628, por las mercantiles TORPLATA, S.A. y LAS ROZAS RESIDENCIAL, S.L. se solicita que sea concedida la autorización por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de la ejecución en simultaneidad de las obras de edificación y urbanización del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de las parcelas delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia, que se está ejecutando por parte de las mercantiles Amenábar Torrejón S.L. y Premier S.A.

Se han emitido informes por el Ingeniero Municipal y el Servicio Jurídico de Urbanismo de los que se desprende que no existe impedimento técnico para la autorización de la simultaneidad de obras de edificación y urbanización

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 68 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

referenciadas, y que se cumplen con los requisitos contenidos en el *Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística* y en la *Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid*, para proceder a dicha autorización; no obstante se advierte que los solicitantes deberán acreditar la presentación de garantía por importe 794.393,54€, a efectos de cubrir el coste de las obras de urbanización comprometidas y pendientes de ejecución, que podrá formalizarse cualquiera de las formas admitidas por la legislación local; consta en el expediente carta de pago acreditando la presentación de la garantía requerida.

En virtud del contenido de los Informes referenciados se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando la simultaneidad de las obras de edificación y urbanización del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de las parcelas delimitadas por las calles Plata, Zarza, Pino y Paseo de la Convivencia.

Se pone de manifiesto que tal y como se desprende del Informe emitido por el Ingeniero Municipal, para la plena validez y eficacia de las licencias de obras de edificación que se concedan, los promotores deberán comprometerse en el escrito de solicitud *a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio; así mismo no se permitirá la ocupación de los edificios hasta que no esté concluida totalmente la urbanización que afecte a dichos edificios y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua, energía eléctrica, redes de alcantarillado, gas y telefonía.*

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FOD 10º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación del pliego económico administrativo y el nuevo inicio del expediente de contratación PA 72/2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL POSTCLAUSURA DEL VERTEDERO SUNPT-2 NORESTE CASABLANCA DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2025, se aprobó

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1222



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el inicio del expediente de contratación PA 72/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL POSTCLAUSURA DEL VERTEDERO SUNPT-2 NORESTE CASABLANCA DE TORREJÓN DE ARDOZ", publicándose en anuncio de licitación y pliegos el día 14 de mayo de 2025, posteriormente se han modificado el pliego de condiciones económico administrativas, ya que contenía un error en cuanto a los criterios de adjudicación, por lo que se han modificado dichos criterios, por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Anular la convocatoria de licitación del expediente de contratación PA 72/2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL POSTCLAUSURA DEL VERTEDERO SUNPT-2 NORESTE CASABLANCA DE TORREJÓN DE ARDOZ publicada el día 14 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del pliego de condiciones económico administrativas, motivada en la subsanación del error en los criterios de adjudicación manteniéndose, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación PA 72/2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL POSTCLAUSURA DEL VERTEDERO SUNPT-2 NORESTE CASABLANCA DE TORREJÓN DE ARDOZ.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación se establece SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (72.237,26) que se desglosa en 65.670,22 euros más 6.567,04 euros correspondientes al 10% de IVA. El importe anual por cada lote es el siguiente:

LOTE	IMPORTE ANUAL	IVA 10%	TOTAL
LOTE 1 DESBROCE Y LIMPIEZA	22.827,55 €	2.282,76 €	25.110,31 €
LOTE 2 ANÁLISIS AGUAS Y GASES	7.240,00 €	724,00 €	7.964,00 €
LOTE 3 ESTABILIDAD VERTEDERO	2.767,56 €	276,76 €	3.044,32 €
	32.835,11 €	3.283,52 €	36.118,63 €

LOTE	CONTRATO	
	2025	2026
LOTE 1 DESBROCE Y LIMPIEZA	25.110,31 €	25.110,31 €
LOTE 2 ANÁLISIS AGUAS Y GASES	7.964,00 €	7.964,00 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 70 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LOTE 3 ESTABILIDAD VERTEDERO	3.044,32 €	3.044,32 €
	36.118,63 €	36.118,63 €

CUARTO.- La duración del contrato será de DOS años con posibilidad de prórroga anual hasta dos años más. La fecha estimada prevista de inicio del contrato se establece sobre el 15 de junio de 2025 a efectos de cálculo, si bien se iniciará el día de firma del acta de inicio de contrato, que será a partir del día siguiente a la firma del contrato. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa

QUINTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

SEXTO.- Convocar de nuevo licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Limpieza Urbana.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz a, 19 de mayo de 2025
Fdo. Valeriano Díaz Baz

FOD 11º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local nuevos pliegos y aprobación de adjudicación del expediente de contratación PNSP 7/2025 CONCESIÓN DEMANIAL DEL INMUEBLE SITUADO EN LA [REDACTED], EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS, PARCELA CATASTRAL [REDACTED], EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 71 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PNSP 7/2025, iniciado para la contratación de la prestación del "CONCESIÓN DEMANIAL DEL INMUEBLE SITUADO EN LA [REDACTED] EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS, PARCELA CATASTRAL [REDACTED], EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo a la propuesta de adjudicación de los Informes Técnicos, adopte acuerdo en el siguiente sentido

PRIMERO.- Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de la contratación de la CONCESIÓN DEMANIAL DEL INMUEBLE SITUADO EN LA [REDACTED], EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS, PARCELA CATASTRAL [REDACTED], EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte PNSP 7/2025)

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PNSP 7/2025 "CONCESIÓN DEMANIAL DEL INMUEBLE SITUADO EN LA [REDACTED] EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS, PARCELA CATASTRAL [REDACTED], EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO DE CARTAGENA con C.I.F.: G30626303, por un canon concesional de 4 €/mensuales por m2 de la superficie catastral, conforme a la valoración realizada por los Servicios Técnicos municipales, lo que supone 8.916 €/mes.

El 30 % del canon se pagaría en especie, mediante la reserva de plazas becadas para alumnos empadronados en Torrejón de Ardoz, computándose como pago en especie el importe de las becas (diferencia entre el coste total de una plaza y el ofertado para las plazas becadas reservadas para alumnos empadronados en Torrejón de Ardoz)

multiplicado por el número de plazas becadas reservadas cada año para alumnos empadronados en Torrejón de Ardoz.

Las plazas becadas que se pongan a disposición de alumnos empadronados en Torrejón de Ardoz deberán de adjudicarse en función a unos criterios que se desarrollaran conforme al proyecto educativo.

Las plazas becadas que se pongan a disposición de alumnos empadronados en Torrejón de Ardoz, al menos en un 50% deberán finalizar el curso académico para que el pago en especie sea aceptado y computado, en caso contrario este pago en especie no tendrá efecto debiendo computarse de nuevo como canon de pago pecuniario.

De este modo, el canon será el siguiente:

- 6.241,20 €/mensuales como canon dinerario.
- Canon en especie, mediante la reserva de plazas becadas para alumnos empadronados en Torrejón de Ardoz, computándose como pago en especie el importe de las becas (diferencia entre el coste total de una plaza y el ofertado para las plazas

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 72 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

becadas reservadas para alumnos empadronados en Torrejón de Ardoz) multiplicado por el número de plazas becas reservadas cada año para alumnos empadronados en Torrejón de Ardoz.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados. Al canon dinerario se le aplicará el IPC anual correspondiente.

TERCERO.- Aprobar las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones particulares administrativas mediante las cuales se regirá la concesión, y que se reproduce a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL INMUEBLE SITUADO EN LA [REDACTED] EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS, PARCELA CATASTRAL [REDACTED], EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, que a continuación se desarrollará, para la CONCESIÓN DEMANIAL DEL INMUEBLE SITUADO EN LA [REDACTED] EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS, PARCELA CATASTRAL [REDACTED], EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ, titularidad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Necesidades a satisfacer:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene entre sus objetivos favorecer el desarrollo económico y social del municipio de forma sostenible, desarrollando al efecto políticas que contribuyan a la creación de empleo y promoviendo, impulsando y favoreciendo las actividades económicas que contribuyen al mantenimiento del empleo y a la creación de nuevos puestos de trabajo.

A lo largo de los últimos años la Formación Profesional ha experimentado un cambio significativo como opción educativa práctica, valiosa y efectiva, incrementándose el número de estudiantes de forma exponencial en los últimos años debido sobre todo a que los perfiles tecnológicos, sociosanitarios y de gestión han ganado peso en detrimento de otras titulaciones y que son cada vez más demandados en el mercado laboral.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 73 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las tasas de empleabilidad de los estudios de Formación Profesional cada vez son más altas, a modo de ejemplo el Informe Infoempleo Adecco 2023 señala que el 41,91% de las ofertas de empleo estaban dirigidas a candidatos con titulaciones de Formación Profesional, esta cifra no solo subraya la demanda de habilidades técnicas y profesionales específicas sin o que también refleja un cambio en la mentalidad de los empleadores, quieren cada vez más valoran la formación práctica y especializada que ofrece la FP. No obstante, la posibilidad de acceder a los estudios universitarios a través un Grado Superior también es un argumento para entender la creciente preferencia por estudios de FP. De hecho, hasta el 27% de los alumnos ingresa en una FP como paso previo a comenzar sus estudios universitarios después.

Por todo lo anterior podemos resumir como principales ventajas con las que cuenta la Formación Profesional reglada y la ampliación de su oferta en Torrejón de Ardoz las siguientes:

- Adaptabilidad a las necesidades del mercado que demanda habilidades técnicas
- Proporción de capacidades específicas y prácticas, ya que los cursos incluyen talleres, prácticas en empresas y proyectos que simulan situaciones laborales reales.
- Rápida inserción laboral, ya que los estudiantes se forman para adaptarse y sobresalir en múltiples entornos de trabajo.
- Menores costes de formación y de duración de los estudios.
- Aumento de la variedad educativa ofreciendo una amplia gama de opciones en diversas familias profesionales, grados medios y superiores.

Por la Fundación Universitaria San Antonio se ha presentado solicitud de concesión demanial del inmueble situado en C/ Mejorada nº 2, con el proyecto de establecer un Centro de Excelencia de Formación Profesional en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Este Ayuntamiento no tiene ni capacidad ni competencias para asumir la elevada demanda formativa de especialidades de Formación Profesional reglada que los vecinos de Torrejón de Ardoz solicitan, por lo que entendemos que la aprobación de esta concesión va a generar un notable beneficio para los ciudadanos de Torrejón que de otra manera no sería posible, ofreciéndoles unas posibilidades formativas y unos estándares de calidad que incidirán positivamente en sus posibilidades de empleabilidad y por tanto impulsarán la creación de empleo de nuestra ciudad.

OBJETO DE LA CONCESIÓN

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:38 del día 21 de Mayo de 2025 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 74 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

**CONCESIÓN DEMANIAL DEL INMUEBLE SITUADO EN LA C/ [REDACTED],
EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS, PARCELA CATASTRAL
8 [REDACTED], EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE
ARDOZ**

Se trata de una superficie de parcela de 3.327 m2, una superficie construida de 2.229 m2 de uso oficinas y un valor catastral de 1.525.549,05 €.

Las superficies incluidas en el proyecto de ejecución eran las siguientes:

Superficie planta baja.- 1.244 m2

Superficie planta primera.- 896,30 m2

Total.- 2.140,30 m2

Se acompañan planos y superficies.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 75 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: [REDACTED]

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL. MEJORADA 7, 28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

Clase: URBANO

Uso principal: Oficinas

Superficie construida: 2.223 m² Año construcción: 2005

Valor catastral: [2024]: 1.925.448,85 €
 Valor catastral suelo: 78.050,44 €
 Valor catastral construcción: 1.447.436,61 €

Titularidad:

Aptitud	Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Dominio
	AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	100,00% de propiedad	PL. MAYOR 1 TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

Construcción

Ex./Pta./Pta. Destino	Superficie m ²	Ex./Pta./Pta. Destino	Superficie m ²
0001 OFICINA	1.244	0101 OFICINA	98
0201 OFICINA	24		

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 3.027 m² Parcela construida sin división horizontal

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del actuario.
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ 14802
 Finalidad: SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO
 Fecha de emisión: 19/05/2024

Hoja 12

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elsa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:38 del día 21 de Mayo de 2025 Elsa Rodríguez Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:54:18 del día 21 de Mayo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASTRO

**CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: [REDACTED]

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

	<p>Referencia catastral: [REDACTED] Localización: AV ESTACIONES DE LAS 10 TORREJON DE ARDOZ (MADRID)</p> <p>Titularidad principal</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Apellidos Nombre / Razón social</th> <th>NIF</th> <th>Domicilio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PORCASA SL</td> <td>B18087323</td> <td>PS DE LA SABRIKA 40 18009 GRANADA (GRANADA)</td> </tr> </tbody> </table>	Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio	PORCASA SL	B18087323	PS DE LA SABRIKA 40 18009 GRANADA (GRANADA)
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio					
PORCASA SL	B18087323	PS DE LA SABRIKA 40 18009 GRANADA (GRANADA)					
	<p>Referencia catastral: [REDACTED] Localización: AV ESTACIONES DE LAS 16 TORREJON DE ARDOZ (MADRID)</p> <p>Titularidad principal</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Apellidos Nombre / Razón social</th> <th>NIF</th> <th>Domicilio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CASLI SA UNIPERSONAL</td> <td>A20002214</td> <td>CL ANTONIO MACHADO 3 28035 MADRID (MADRID)</td> </tr> </tbody> </table>	Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio	CASLI SA UNIPERSONAL	A20002214	CL ANTONIO MACHADO 3 28035 MADRID (MADRID)
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio					
CASLI SA UNIPERSONAL	A20002214	CL ANTONIO MACHADO 3 28035 MADRID (MADRID)					
	<p>Referencia catastral: [REDACTED] Localización: CL VERANO 16(C) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)</p> <p>Titularidad principal</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Apellidos Nombre / Razón social</th> <th>NIF</th> <th>Domicilio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UTE RSU LV TORREJON DE ARDOZ</td> <td>U16812105</td> <td>CL FEDERICO SALM N 28016 MADRID (MADRID)</td> </tr> </tbody> </table>	Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio	UTE RSU LV TORREJON DE ARDOZ	U16812105	CL FEDERICO SALM N 28016 MADRID (MADRID)
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio					
UTE RSU LV TORREJON DE ARDOZ	U16812105	CL FEDERICO SALM N 28016 MADRID (MADRID)					
	<p>Referencia catastral: [REDACTED] Localización: CL VERANO 16(C) TORREJON DE ARDOZ (MADRID)</p> <p>Titularidad principal</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Apellidos Nombre / Razón social</th> <th>NIF</th> <th>Domicilio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COMUNIDAD DE PROPIETARIOS</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio					
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS							

Hoja 2/2

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 77 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CERTIFICADO CATASTRAL TELEMÁTICO

Página 1

Datos del Certificado

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ 148/22

Finalidad: SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO

Fecha de emisión: 18/3/2024

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en www.catastro.hacienda.gob.es, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 24 de Noviembre de 2008 (BOE 8 de Diciembre de 2008)

Código Seguro de Verificación: [REDACTED] verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>

Criterios de Búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de referencia catastral

Referencia catastral: 8877926VK5787N000110

El presente documento certifica que en la Base de Datos del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: [REDACTED]
Localización: [REDACTED] 28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
Clase: Urbano
Superficie: 2.229 m2
Año construcción: 2005

DATOS DE LA PARCELA EN LA QUE SE INTEGRA EL BIEN INMUEBLE

Localización: [REDACTED] TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
Superficie construida: 2.229 m2
Superficie gráfica parcela: 3.327 m2
Tipo de Parcela: Parcela construida sin división horizontal
Coeficiente de participación: 100,000000 %

ELEMENTOS CONSTRUIDOS DEL BIEN INMUEBLE

Uso	Escala	Planta	Puerta	Superficie	Tipo Reforma	Fecha Reforma
OFICINA		00	01	1.244 m2		
OFICINA		01	01	961 m2		
OFICINA		02	01	24 m2		

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de:
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ 148/22

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:38 del día 21 de Mayo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 78 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54

Art. 16. ORDENANZA ZU-E (Equipamientos)

16.1. Definición

Regula la edificación en zonas calificadas con uso equipamientos excepto el cementerio.

El Plan General asigna un uso que tiene carácter indicativo e informa de la estrategia del Plan General para satisfacer la necesidad de la población.

La Comisión de Gobierno podrá asignar el uso dotacional que estime oportuno en base a las necesidades reales de la población afectada que, lógicamente, son cambiantes a lo largo del tiempo.

16.2. Determinaciones sobre Aprovechamiento

16.2.1. Alineaciones.- Serán las indicadas en el plano de Alineaciones del Plan General, en la ficha de la Unidad de Ejecución o las que se determinen en el planeamiento de desarrollo (PERI, ED) que deba redactarse.

16.2.2. Altura máxima.- La altura máxima en suelos de uso específico tres plantas (12 m.) medidos a la parte inferior del forjado de cubierta.

En reservas incluidas en la trama urbana la fijada en las Ordenanzas de la zona.

16.2.3. Aprovechamientos.- En reservas incluidas en la trama urbana será el fijado en la Ordenanza de la zona, con uso característico dotacional.

En suelos de uso específico:

- 1. Real:** El sólido capaz definido por las condiciones de altura máxima y ocupación máxima.
- 2. Asignado:** El resultado de aplicar una edificabilidad de 2,00 m²/m² de uso característico dotacional sobre la parcela neta inicial.
- 3. Patrimonializable:** En suelos consolidados y dotaciones públicas igual al asignado. En suelos no consolidados de dotaciones privadas el 90% del asignado.

16.2.4. Fachada mínima.- La fachada mínima será de 20 m.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 79 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54

ESTADO
FIRMADO
21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

16.2.5. Ocupación máxima.- Para dotaciones incluidas en la trama urbana la fijada en la Ordenanza de la zona. Para suelos de uso específico será igual al 70% de la parcela neta.

16.2.6. Parcela mínima.- Será la necesaria para la instalación dotacional de que se trate con un mínimo de 1.000 m2 o la existente y fuera menor.

16.2.7. Retranqueos.- En reservas incluidas en la trama urbana se estará a lo dispuesto en la ordenanza correspondiente. En reservas de uso específico se exigirá un retranqueo de 5 m. a linderos excepto que en el Plano de Alineaciones se reflejen retranqueos menores.

16.2.8. Salientes y Vuelos.- Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales o, en su caso, a la particular de la zona.

16.3. Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo

Todos los usos deberán cumplir las condiciones que para los mismos se determinan en las Condiciones Generales de Uso.

Uso global.- Dotacional.

Uso predominante.- Dotacional.

Usos complementarios.- Los necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.

Usos compatibles.-

En edificio exclusivo: Ninguno.

Compartidos: Sólo se admite el residencial (1 vivienda para vigilancia de la instalación y el garaje-aparcamiento además, lógicamente, del resto de las dotaciones excepto el cementerio).

En el equipamiento administrativo y en el religioso se admite en edificio exclusivo y compartido el uso vivienda para residentes (militares, guardias civiles, religiosos... etc.).

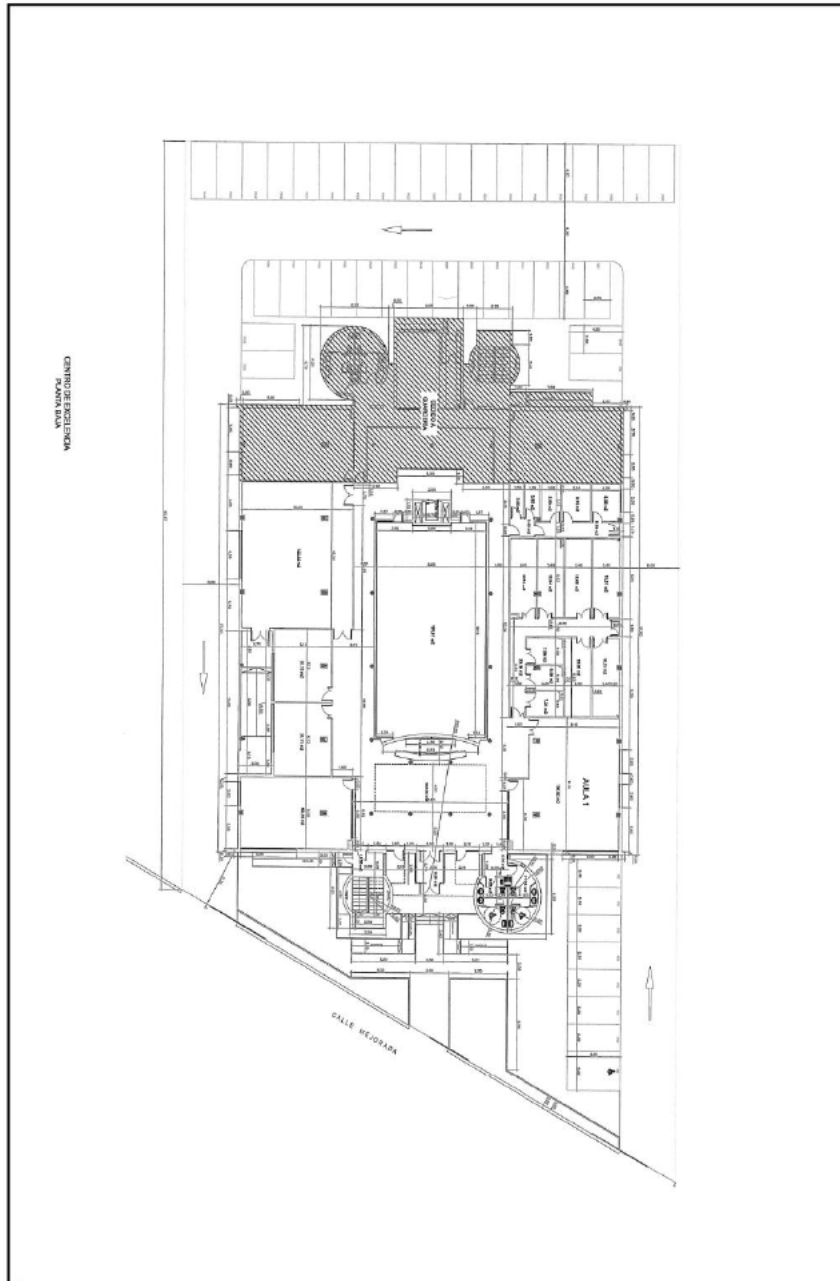
DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 80 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54

ESTADO
FIRMADO
21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elsa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:38 del día 21 de Mayo de 2025 Elsa Rodégo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:55:50 del día 21 de Mayo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>

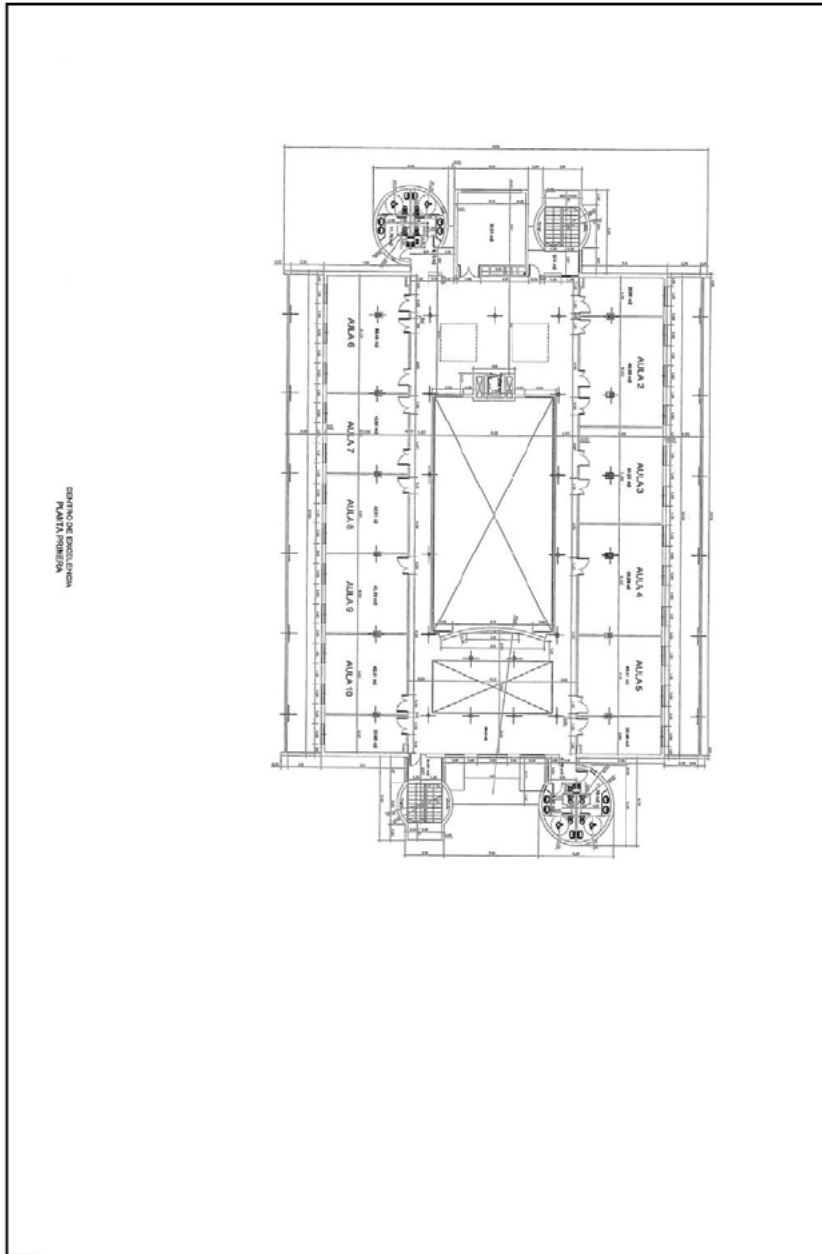
DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 81 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54

ESTADO
FIRMADO
21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elsa Rodrigo Gomez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:38 del día 21 de Mayo de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 82 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Naturaleza de los bienes objeto de la concesión

El citado inmueble de titularidad municipal y naturaleza demanial, se encuentra en situación de alta en el inventario municipal de bienes y derechos con número de referencia 15751 (relacionado con el nº160 – Parcela sobre la que se edifica), dentro de la clasificación 110106 – Edificios Educativos Formativos.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será la adjudicación directa.

La elección de la adjudicación directa como procedimiento de adjudicación se establece por remisión del artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículo con carácter de legislación básica), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que señala que se podrá acordar la adjudicación directa cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.

En este sentido, y tal y como se señala en la solicitud, La Fundación San Antonio de Murcia es una institución sin ánimo de lucro, declarada de interés público por Decreto de 13 de noviembre de 1996, correspondiendo su titularidad y gestión, gobierno y administración a la Fundación Universitaria San Antonio, reconocida e inscrita como Fundación Cultural Docente Privada, por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 27 de junio de 1988 (BOE de 25 de julio de 1988).

Del mismo modo, Así es, conforme al artículo 137.1 de la LPAP: «4. Se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

b) Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida».

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 83 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Así es, conforme al artículo 137.1 de la LPAP:

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (LF) de ámbito estatal define a éstas del siguiente modo:

«1. Son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.»

Así mismo, en el artículo 3 de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid (LFM), se establece que:

«1. Las fundaciones deberán beneficiar a colectividades genéricas de personas y perseguir fines de interés general: Cívicos, educativos, culturales, de acción social, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de apoyo a un modelo de desarrollo sostenible o fomento de la economía o la investigación, de promoción del voluntariado y respaldo a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o cualesquiera otros de naturaleza análoga.»

Así mismo, en el artículo 3 de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid (LFM), se establece que:

«1. Las fundaciones deberán beneficiar a colectividades genéricas de personas y perseguir fines de interés general: Cívicos, educativos, culturales, de acción social, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de apoyo a un modelo de desarrollo sostenible o fomento de la economía o la investigación, de promoción del voluntariado y respaldo a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o cualesquiera otros de naturaleza análoga.»

Queda por tanto acreditada la naturaleza de la Fundación San Antonio de Murcia como entidad sin ánimo de lucro y declarada de interés pública, ya que cualquier fundación puede subsumirse en el supuesto contemplado en el artículo 137.4.a) de la LPAP, en cuanto al otorgamiento directo de una concesión demanial por lo que encajaría perfectamente en el artículo 137.4.b) y por tanto en la posibilidad de adjudicación directa de la concesión administrativa.

CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon concesional será de 4 €/mensuales por m2 de la superficie catastral, conforme a la valoración realizada por los Servicios Técnicos municipales, lo que supone 8.916 €/mes.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 84 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54

ESTADO
FIRMADO
21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El 30 % del canon se pagaría en especie, mediante la reserva de plazas becadas para alumnos empadronados en Torrejón de Ardoz, computándose como pago en especie el importe de las becas (diferencia entre el coste total de una plaza y el ofertado para las plazas becadas reservadas para alumnos empadronados en Torrejón de Ardoz)

multiplicado por el número de plazas becadas reservadas cada año para alumnos empadronados en Torrejón de Ardoz.

Las plazas becadas que se pongan a disposición de alumnos empadronados en Torrejón de Ardoz deberán de adjudicarse en función a unos criterios que se desarrollaran conforme al proyecto educativo.

Las plazas becadas que se pongan a disposición de alumnos empadronados en Torrejón de Ardoz, al menos en un 50% deberán finalizar el curso académico para que el pago en especie sea aceptado y computado, en caso contrario este pago en especie no tendrá efecto debiendo computarse de nuevo como canon de pago pecuniario.

De este modo, el canon será el siguiente:

- 6.241,20 €/mensuales como canon dinerario.
- Canon en especie, mediante la reserva de plazas becadas para alumnos empadronados en Torrejón de Ardoz, computándose como pago en especie el importe de las becas (diferencia entre el coste total de una plaza y el ofertado para las plazas becadas reservadas para alumnos empadronados en Torrejón de Ardoz) multiplicado por el número de plazas becadas reservadas cada año para alumnos empadronados en Torrejón de Ardoz.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados. Al canon dinerario se le aplicará el IPC anual correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será SETENTA Y CINCO AÑOS.

De este modo, el plazo de la concesión comenzará con la ocupación efectiva del Centro. Para que conste de forma fehaciente la fecha de inicio de la concesión se firmará un Acta de inicio de la misma, firmada por ambas partes.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:38 del día 21 de Mayo de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:55:50 del día 21 de Mayo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 85 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario

Serán de cuenta del concesionario todas las obras necesarias para la consecución del fin de la concesión, incluidas todas aquellas que sean consecuencia del mantenimiento y uso de las instalaciones.

La concesión demanial solicitada debe ir destinada a la realización del proyecto educativo a implantar por la Fundación San Antonio en la ciudad de Torrejón de Ardoz supondrá un beneficio social indudable para la ciudad, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.

Por un lado, la Fundación San Antonio pretende emprender el proyecto de la apertura de una Universidad privada en la ciudad. Dicha universidad se ubicará en el antiguo centro de formación profesional "Camino Real". En la actualidad, en la ciudad de Torrejón no existe ninguna universidad, ni pública ni privada, teniendo que desplazarse los habitantes de la ciudad a otras ciudades para poder cursar cualquier tipo de estudios universitarios.

Y, por otro lado, la Fundación San Antonio completará su proyecto educativo para la ciudad con un Centro de Excelencia de Formación Profesional que ampliará la oferta educativa para los ciudadanos, puesto que impartirá titulaciones de Formación Profesional (FP) que actualmente no se ofertan en la ciudad, abarcando, así todas las líneas de formación postobligatoria.

Así, en el Centro de Excelencia de Formación Profesional que se pretende implantar en el inmueble al que se refiere la presente solicitud, se impartirían titulaciones de diversas familias profesionales, como son la rama de Administración, Informática, Comercio y Sanidad.

Esto supondría un amplio abanico que pueda satisfacer la demanda de la ciudadanía. Las titulaciones que se ofertarán en este centro serán:

- CFGM Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- CFGS Técnico Superior en Dietética.
- CFGS Técnico Superior en Higiene Bucodental.
- CFGS Técnico Superior en Comercio Internacional.
- CFGS Técnico Superior en Administración y Finanzas.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Eliisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:38 del día 21 de Mayo de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 86 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- CFGS Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- CFGS Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.

El centro tendría una capacidad para 480 alumnos/as y además supondría una oferta laboral que se estima, a priori y provisionalmente, en 35 puestos de trabajo.

Además, también se tiene intención de impartir titulaciones a distancia, lo que creemos que supondría un considerable estímulo para la economía de la ciudad, ya que los estudiantes que cursen no presencialmente deberán desplazarse desde sus lugares de residencia a Torrejón, varios fines de semana durante cada curso, para poder realizar actividades presenciales en el centro, con lo que esto supone en relación con la demanda hotelera y de hostelería y demás áreas de la economía de la ciudad.

El edificio sería objeto de reforma para su adaptación al uso proyectado, lo que incluiría, entre otras mejoras del edificio:

- La instalación de controles de acceso.
- La instalación de paneles fotovoltaicos.
- La mejora de las medidas contra incendios.
- La sustitución del actual sistema de electricidad e iluminación, por otro con aplicación de tecnología led.
- La instalación de cableado estructurado.
- La actualización del circuito cerrado de televisión.
- La mejora de los circuitos de ventilación y climatización.
- La mejorar del sistema de recogida de basuras.

Todo ello. Mejoras para un edificio de titularidad pública del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que la Fundación San Antonio pretende llevar a cabo.

El inmueble objeto de esta concesión demanial será objeto de reforma para adaptarlo al uso proyectado, quedando condicionado el pago del canon hasta la obtención de las licencias perceptivas que permitan el inicio del ejercicio de su actividad tras la reforma. Se establece un plazo máximo de 12 meses desde la firma de la concesión para la solicitud de la licencia de actividad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 87 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La Fundación San Antonio se compromete al mantenimiento del inmueble durante la concesión, así como a efectuar cuantas reparaciones posteriores sean necesarias como consecuencia de su uso.

Las obras que se realicen en el edificio quedarán a beneficio del Ayuntamiento a la extinción de la concesión.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario

— Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.

— Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para la ejecución de las obras necesarias.

— Gestionar y explotar la actividad.

— Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y las obras que construyere.

— Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

— La Fundación San Antonio se compromete al mantenimiento del inmueble durante la concesión, así como a efectuar cuantas reparaciones posteriores sean necesarias como consecuencia de su uso, así como el pago de todos los suministros.

— El personal para la gestión y explotación de las instalaciones dependerá exclusivamente de la Fundación San Antonio, siendo nombrados y, en su caso, remunerados, por ésta, sin ningún tipo de vinculación laboral ni de cualquier otra clase con el Ayuntamiento.

— Respetar la normativa vigente en protección de datos.

— El concesionario, al inicio de la concesión, y antes de los primeros 15 días del contrato, tramitará el cambio de titularidad de los suministros de gas, electricidad y agua a su nombre, asumiendo de ese modo la responsabilidad sobre los mismos durante la vigencia de la concesión en materia energética y técnico legal, quedando obligado a realizar las preceptivas inspecciones reglamentarias y al abono de los consumos energéticos. El adjudicatario no podrá reclamar cantidad alguna por estos conceptos al ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 88 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CLÁUSULA OCTAVA. Deberes y facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

CLÁUSULA NOVENA. Modificación y Reversión

Se establece la posibilidad de modificación de la concesión por motivos de interés público o impedimentos técnicos para la ejecución de algunas de las instalaciones, incluido el canon.

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de seis meses, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Infracciones y sanciones

Serán infracciones muy graves:

- a) La producción de daños en bienes de dominio público, cuando su importe supere la cantidad de un millón de euros.
- b) La usurpación de bienes de dominio público.

Serán infracciones graves:

- a) La producción de daños en bienes de dominio público, cuando su importe supere la cantidad de 10.000 euros y no exceda de 1.000.000 de euros.
- b) La realización de obras, trabajos u otras actuaciones no autorizadas en bienes de dominio público, cuando produzcan alteraciones irreversibles en ellos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 89 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- c) La retención de bienes de dominio público una vez extinguido el título que legitima su ocupación.
- d) El uso común especial o privativo de bienes de dominio público sin la correspondiente autorización o concesión.
- e) El uso de bienes de dominio público objeto de concesión o autorización sin sujetarse a su contenido o para fines distintos de los que las motivaron.
- f) Las actuaciones sobre bienes afectos a un servicio público que impidan o dificulten gravemente la normal prestación de aquél.
- g) El incumplimiento del deber de comunicar la existencia de saldos y depósitos abandonados, conforme al artículo 18 de esta ley.
- h) El incumplimiento de los deberes de colaboración y cooperación establecidos en los artículos 61 y 63 de esta ley.
- i) La utilización de bienes cedidos gratuitamente conforme a las normas de la sección 5.ª del capítulo V del título V de esta ley para fines distintos de los previstos en el acuerdo de cesión.

Serán infracciones leves:

- a) La producción de daños en los bienes de dominio público, cuando su importe no exceda de 10.000 euros.
- b) El incumplimiento de las disposiciones que regulan la utilización de los bienes destinados a un servicio público por los usuarios del mismo.
- c) El incumplimiento de las disposiciones que regulan el uso común general de los bienes de dominio público.
- d) El incumplimiento del deber de los titulares de concesiones o autorizaciones de conservar en buen estado los bienes de dominio público.
- e) El incumplimiento de los deberes de colaboración establecidos en el artículo 62 esta ley.
- f) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de hasta 10 millones de euros, las graves con multa de hasta un millón de euros, y las leves con multa de hasta cien mil euros.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 90 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La infracción contemplada en el párrafo g) del apartado 2 del artículo anterior se sancionará con una multa de hasta 10 euros por cada día de retraso en el cumplimiento del deber de comunicar la existencia de los saldos y depósitos abandonados, a contar desde el trigésimo día natural posterior a aquél en que nazca esa obligación.

Para graduar la cuantía de la multa se atenderá al importe de los daños causados, al valor de los bienes o derechos afectados, a la reiteración por parte del responsable, y al grado de culpabilidad de éste; se considerará circunstancia atenuante, que permitirá reducir la cuantía de la multa hasta la mitad, la corrección por el infractor de la situación creada por la comisión de la infracción en el plazo que se señale en el correspondiente requerimiento.

En caso de reincidencia en infracciones graves o muy graves se podrá declarar la inhabilitación del infractor para ser titular de autorizaciones y concesiones por un plazo de uno a tres años.

Con independencia de las sanciones que puedan imponérsele, el infractor estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con la indemnización de los daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que en cada caso se fije en la resolución correspondiente. El importe de estas indemnizaciones se fijará ejecutoriamente por el órgano competente para imponer la sanción.

CLÁUSULA UNDÉCIMA Extinción de la Concesión

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 91 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación.
- i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Régimen Jurídico del Contrato

La presente concesión demanial queda sujeta a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); al Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, (RB); el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector público (en adelante, LCSP), el presente contrato se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la citada norma de contratación, rigiéndose por su normativa específica anteriormente señalada salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la ley de contratos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de carácter administrativo y, en su defecto, de carácter privado. Las cuestiones o litigios que puedan derivarse de la adjudicación, así como de la concesión, una vez adjudicada, tendrán siempre carácter administrativo y serán sometidas a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- El plazo de utilización del bien de dominio público será SETENTA Y CINCO AÑOS.

De este modo, el plazo de la concesión comenzará con la ocupación efectiva del Centro. Para que conste de forma fehaciente la fecha de inicio de la concesión se firmará un Acta de inicio de la misma, firmada por ambas partes

QUINTO.- Aprobar el canon de adjudicación establecido en el punto segundo de este Decreto.

SEXTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 19.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 12:55:50 Página 92 de 92	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 21/05/2025 12:54	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 12:54



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEPTIMO.- El responsable del Contrato será el Técnico de Educación D. Juan de la Calle Rivillo

OCTAVO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO DE CARTAGENA, son con el objetivo de establecer un Centro de Excelencia de Formación Profesional en el municipio de Torrejón de Ardoz.

NOVENO.- Notificar el presente Decreto al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma del contrato

DECIMO.- Comunicar el presente Decreto a los Departamentos de Contratación, Intervención, Empleo, Urbanismo, Patrimonio, Educación y Salud Laboral

UNDECIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torreion.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz a, 19 de mayo de 2025

Fdo. Valeriano Díaz Baz

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.